

ZUBIA	8	129-178	Logroño	1990
-------	---	---------	---------	------

## CLIMATOLOGÍA Y RÉGIMEN DE LLUVIAS EN LA RIOJA ALTA. SIGLOS XVI AL XIX\*

M. Sáez de Ocáriz y Ruiz de Azúa\*\*

### RESUMEN

*Este trabajo presenta, ordenadas cronológicamente entre los siglos XVI y XIX ambos inclusive, una serie de noticias relacionadas con las condiciones climatológicas de la zona indicada que se encuentran en el archivo de la Catedral de Santo Domingo de la Calzada. La mayor parte de estas noticias están relacionadas con rogativas solicitando que llueva o que deje de hacerlo en función de las necesidades agrícolas del momento.*

*Este hecho queda patente en el tratamiento estadístico dado a los datos en el Anexo. Estos datos permiten, además, hacer consideraciones climatológicas en el siglo XIX coincidentes con otros datos conocidos, así como plantear la posibilidad de un cambio en los cultivos durante este siglo.*

*Palabras clave: climatología, lluvia, rogativas, La Rioja, Spain.*

*This paper presents a series of chronologically arranged reports on climatic events in the aforementioned region stretching from the XVI<sup>th</sup> to XIX<sup>th</sup> centuries. These reports are found in the archives of the cathedral in Santo Domingo de la Calzada. Most reports make reference to rogations for the rain to fall or stop falling, this being subordinated to agricultural needs.*

*This fact is made clear in the statistical study shown in the annexed paper. Moreover, these results allow making reflections on the climatic which are in agreement with other well known reports. Further, they suggest the possibility of carrying a study on the change of crops during the XIX<sup>th</sup> century.*

*Key words: climatology, rain, rogations, La Rioja, Spain.*

\* Recibido el 2 de Mayo de 1990. Aprobado el 11 de Septiembre de 1990.

\*\* Director del Archivo Histórico Diocesano de Logroño.

«La ahincada solicitud de lluvias a la omnipotencia divina por los moros y por los cristianos españoles provenía por separado de prácticas del cristianismo primitivo, a su vez enraizadas en cultos anteriores a Cristo y a Mahoma».

(Claudio Sánchez-Albornoz: *España, un enigma histórico*)

«Fit ut multa bona quae olim homo a supernis viribus prasertim expectabat, hodie iam propria industria sibi procuret».

«Un gran número de aquellos bienes que antes de ahora el hombre esperaba alcanzar por intervención de fuerzas superiores, las obtiene hoy con solo su propio esfuerzo».

(Constitutio "Gaudium et spes". Conc. Vat. II, nº 13).

El medievalista Sánchez Albornoz sitúa en lo más remoto de los siglos la realidad de ritos impetratorios a las divinidades en coyunturas de sequías pertinaces o de lluvias excesivas, ritos que desde tan remotas raíces calaron hondamente en la España medieval de las dos culturas, la musulmana y la cristiana.

En nuestra vertiente cristiana estos ritos gozaron de aceptación arraigada en los siglos del barroco habiendo llegado hasta nosotros en toda su mayor vigencia. Últimamente empero el hecho social de las rogativas ha cedido fuertemente, al extremo de que como tales celebraciones se les puede dar prácticamente por extinguidas.

Es la consecuencia del cambio experimentado en los modos de hacer de la agricultura y su régimen de cultivos que con su actual eficiencia e inmediatez han frenado la urgencia de tales formulaciones religiosas. Consecuencia también de los cambios experimentados en determinadas manifestaciones religiosas tras el Vaticano II, como asimismo la recesión de nuestra sociedad frente a fáciles credulidades recibidas por herencia, más la implantación y protagonismo de un evidente clima de secularismo y desacralización.

Prescindiendo de todas esas reflexiones vamos a intentar el estudio del hecho social de las rogativas sobre su interpretación principalmente estadística refiriéndola a la climatología en las cuatro últimas centurias desde el siglo XVI hasta el XX, centrándonos geográficamente en la zona de Santo Domingo de la Calzada y regiones próximas, digamos lo que se denomina La Rioja Alta. Sobre datos documentalente contrastados intentaremos la aproximación a las variantes producidas por las alternancias de lluvias y sequías a lo largo de los cuatro últimos siglos. Las fuentes documentales pertenecen al Archivo Catedralicio de la Calzada y son tan obligadamente varias como variado era el proceso, convocatoria y celebración de las funciones de rogativas.

Los funcionarios del Común denominados veedores de campo, nuestros guardas rurales de ahora, eran quienes daban la primera alarma previniendo de la situación de necesidad en las cosechas por causa de la sequía. También en su caso por plagas del campo como el "coco" de la viña u hongo de la vid, y hasta por las plagas de proliferación de ratones.

El Común hacía sabedor oficialmente al Cabildo catedralicio, o en poblaciones no catedrales al cabildo parroquial, de la situación límite de los campos con el ruego de que se determinasen fechas para las rogaciones. Son expuestos los casos en el capítulo catedral y

se determinan las fechas quedando todo ello registrado en los libros de actas del Cabildo llamados más bien libros de acuerdos. Las comunicaciones del Común se hallan en su apartado de cultos. Tal es la convocatoria normalmente cuando se trataba de sequía. Cuando la rogativa era motivada por lluvias excesivas, la iniciativa era indistintamente tomada bien por el Cabildo o por el Común sin veedores de campo como intermediarios.

La solemnidad en las celebraciones de las rogativas acostumbraba a ser máxima. El Cabildo movilizaba todos sus elementos, a saber, la capilla de música con al menos una docena de componentes, la nutrida corte de sus capellanes de compañía con la totalidad de los capitulares. En la Calzada era invitada también a la asistencia la comunidad del convento de San Francisco. Todo ello en ocasiones día tras día por espacio de nueve jornadas que en ocasiones hasta llegaban a doblarse. Los gastos ocasionados por los eclesiásticos o los salarios devengados son registrados en los libros de fábrica, en los de la primicia, en cartas de pago y en los libros de actas de la Congregación de Capellanes llamados también libros de decretos.

Ministerio estrechamente unido a los ritos de las rogativas era la figura jurídica de los llamados "conjuradores". Eran clérigos presbíteros designados cada año en número de cuatro entre el colectivo de los capellanes y cuya misión consistía en la puntual recitación de las oportunas preces litúrgicas en cuanto que se previese la amenaza de alguna temerosa tormenta. Uno de ellos debía actuar desde la torre. La indefensión contra los elementos obligaba a acomodar en algunos pueblos un determinado local en la propia torre para destino de "conjuratorio". Tal en la villa de Soto en Cameros, donde en 1691 instalaron en su torre el "conjuratorio" según su libro de Fábrica y hubieron de repararlo en 1711.

Estos clérigos conjuradores no sólo se enfrentaban a las nubes amenazantes sino a toda otra plaga que se presentase. Dos casos hay de proliferación de ratones, en 1605 y en 1756, al extremo de constituir verdadera plaga.

Un muy importante fondo documental para la finalidad de nuestro estudio lo constituyen los memoriales tan abundantemente elevados al Cabildo, bien por sus renteros o bien por los labradores en general en coyunturas de cosechas escasas, desastres por pedriscos o prolongadas nieves y hielos. Estos breves documentos resultan especialmente válidos para la exacta valoración del ámbito y densidad de los accideentes acacidos, la ruina en ellos padecida y las peripecias humanas experimentadas. Contamos con abundancia de ellos, si bien referidos casi todos al primer tercio del siglo XIX.

El proceso de celebración de rogativas descrito responde al término de la Calzada y su entorno, mas sin dificultad debe hacerse extensivo a toda otra razón incluso geográficamente alejada.

Toda convocatoria, por principio, revestía carácter comarcal y su centro de acción solía ser o bien la villa o ciudad cabeza de territorio por ello denominado en muchas regiones «de villa y tierra» o algún santuario importante o algún Cristo famoso que en determinado pueblo de La Rioja tiene adquirida la denominación de «El Cristo de los Buenos Temporales» y así se le sigue llamando.

Las fuentes consultadas con el señalamiento de las siglas de su identificación son las que vamos a señalar a continuación pertenecientes al Archivo Catedralicio de la Calzada, con el añadido de una salvedad. Y es que ha parecido recoger además las noticias que sobre estos temas han ido surgiendo en nuestro quehacer en el Archivo Histórico Diocesano, las cuales, pocas en número, responderán a las siglas AHDL con señalamiento de la parroquia a cuyos fondos pertenezcan.

### **Fuentes consultadas y siglas de identificación**

LA: Libros de actas de Cabildo denominados más propiamente Libros de Acuerdos: treinta y un libros correspondientes a los años 1517 a 1915.

LF: Libros de Fábrica también llamados de la Obra: cuatro libros correspondientes a los años 1665 a 1852.

LP: Libros de la Primicia: seis libros correspondientes a los años 1511 a 1852.

M: Memoriales: varios centenares correspondientes al último tercio del siglo dieciocho y primero del diecinueve.

CP: Cartas de pago o recibos, correspondientes a los años 1590 a 1679.

C: Cultos: siglos dieciocho y diecinueve.

CC: Congregación de Capellanes. Pleitos. Finales del siglo dieciocho y primer tercio del diecinueve.

CC-LD: Congregación de Capellanes: libros de acuerdos: seis libros correspondientes a los años 1601 a 1852.

CC-LC: Congregación de Capellanes: libros de cuentas y de aniversarios: diez libros correspondientes a los años 1591 a 1841.

### **SIGLO XVI**

Nuestra búsqueda de materiales en los fondos del siglo XVI ha resultado muy cortamente recompensada. Dos secretarios titulados notarios apostólicos ocuparon casi por entero este siglo en la secretaría del Cabildo, desde la tercera década del siglo hasta casi su final. Ambos de nombre Bartolomé de Castro, padre e hijo, seglar el primero y clérigo el segundo, quedan muy por debajo de las exigencias de perpetuación que las realizaciones artísticas de aquel tiempo en la catedral estaban exigiendo. El retablo de Forment y la sillería del coro, joyas excepcionales de la catedral, no recibieron sino exigua mención de los secretarios Castro. Como tampoco la ampliación de la nave central, obra de los maestros Resines o Rasines padre e hijo.

En los libros de acuerdos del Cabildo hallamos espacios en blanco de páginas enteras cuyo texto ellos omitieron de momento para haberlo luego completado, lo que nunca hicieron. Nada pues de extraño que en lo tocante a rogativas se nos manifiesten absolutamente mudos sin la menor cita sobre ello. Sensible especialmente por tratarse de este primer siglo de nuestro estudio, digno por más lejano de investigación más afortunada.

Contamos sin embargo con algunos datos climatológicos tomados de otras fuentes. En el año 1547 tenemos la noticia de que la hora canónica de los maitines dejará de recitarse a media noche tal como se venía practicando desde centurias, para ser su recitación trasladada al anochecer del día anterior. El caso fue elevado a las altas instancias romanas y las razones se fundamentaban en la dureza y rigurosidad del clima «a causa de que la Iglesia es muy fría y los inviernos duran casi ocho meses y hay en esta tierra gran frialdad así de aires como de nieves» (LF). Tal es el diagnóstico formulado en cuanto a clima por los capitulares de mediados del XVI.

Opinión pareja y aún quizá más dura va a merecer el clima de la Calzada dos siglos y medio más tarde, en 1815, a los capitulares de la época. La aducimos aquí, conscientes de nuestro salto en el tiempo de más de dos siglos, por ser caso idéntico al anterior en su temática, el clima, e idéntico en sus procedimientos, el recurso a los dicasterios romanos.

Se trataba de petición de hábito coral a la curia romana para determinados clérigos capellanes. El documento, que va redactado en italiano de muy correcta elaboración, se conserva en su original en este archivo catedralicio con su protocolo de concesión (M).

Las razones de la petición se fundamentan, como hacia más de dos siglos, en la dureza del clima que describen extremosamente incluso en términos desorbitados. Dicen «hallarse la ciudad al pie de una elevadísima montaña llamada de San Lorenzo que la domina por parte del mediodía y que mantiene en su falda y hondonadas grandes porciones de nieve durante todo el año: está cubierta por la parte del septentrión o norte por otra montaña, que si no está tan próxima no es menor ni en el rigor ni en el frío que produce, motivos por los cuales se hace cruel y casi intolerable la estancia de sus habitantes y mucho más para aquellos que tienen que salir de sus viviendas para cumplir su obligación como es constante y notorio respecto a los destinados al Coro y al Altar de la mencionada catedral».

El rigor de los inviernos era pobremente contrarrestado con un par de braseros de cuyo abastecimiento consta en pequeñas partidas en los libros de cuentas durante centurias. Fundamentalmente un descuido en la atención de los menguados braseros ocasionó el gran fuego de la catedral el veinticinco de diciembre de 1825 que destruyó los dos órganos y parte de la sillería del coro, y a punto estuvo de haber arrasado totalmente el templo catedralicio.

Del año 1586 sabemos que la última mitad de su mes de febrero y primeros días de marzo fueron especialmente duros «por las muchas nieves que en tres semanas continuas han caído» (LF).

El año de 1600, último del XVI, hubo de ser en sus primeros meses climatológicamente extremado. Los datos no son referidos en este caso a la Calzada sino al llamado valle de Cigoitia, zona no lejana en la provincia de Álava a la falda del Gorbea.

Ocurrió que uno de los prebendados de la catedral calceatense, nativo él del pueblo de Manurga en el valle de Cigoitia, se hallaba gozando de su recésit desde primeros del mes de enero tras las celebraciones catedralicias de la Navidad y Reyes. El descanso vacacional de los canónigos -recésit o recle- era estrechamente controlado por sus compañeros que quedaban en la catedral manteniendo los cultos, de manera que si alguien que gozase de su vacación se excediese sobre sus días señalados, debería justificarlo estrechamente bien por certificado médico si se tratase de enfermedad, bien por certificado notarial si fuesen otras las causas.

El caso fue que el prebendado don Juan Fernández de Landaluze, que a la sazón gozaba su recésit en su aldea natal de Manurga se hallaba imposibilitado, terminada su vacación, de restituirse a la Calzada «por no le haber ayudado el tiempo de haber llovido tres y cuatro días que salieron de madre los ríos de tal manera que se ocuparon los caminos y puentes; y luego tras de ello ha caído tanta y tan grande nieve que estos veinte y cuatro días pasados no se ha podido andar a pie ni a caballo de un pueblo a otro y al presente la hay tan grande y tan recio tiempo que no se puede comunicar sin manifiesto peligro de la vida».

Consta de ello en acta notarial de cuatro de febrero del año 1600 que el prebendado hubo de exhibir ante el Cabildo a su regreso. Es el documento que hemos tenido ante nuestra vista (M).

## SIGLO XVII

El siglo XVII nos aporta con no demasiada generosidad medio centenar de documentos referidos a climatología, su mitad sobre lluvias y sequías y los restantes sobre accidentes

como nieves, plagas e inundaciones; también anecdóticamente sobre vigilancia y control en las diezmaciones y el interés y celo que en ello se ponía, lo que nos es de interés como valor orientativo para pequeñas cuestiones que se presentarán más adelante.

*Año 1605, octubre día 21.*- Plaga de ratones.- «Que se notifique a los conjuradores vayan todos los cuatro juntos en diversos días a conjurar ratones» (LA).

*Año 1618, octubre día 7.*- El "coco" que dañaba las viñas.- «Dará vuesa merced señor Juan de Vergara y Olariaga por cuenta de la Mesa Capitular veinte y siete reales para pagar la segunda novena que se ha hecho en esta Stª Iglesia a instancias de la Ciudad para el coco que dañaba las viñas» (CP).

*Año 1677, julio día 30.*- Que se vigile el diezmatorio de las eras.- «Que el Señor Mayordomo ande este agosto por las eras cuidando que se diezme y se primicie con justificación y que lo haga de cada parva» (LA).

*Año 1679, junio día 16.*- Que el Mayordomo Eclesiástico vigile el diezmatorio.- «Que el Señor Mayordomo Eclesiástico salga a recorrer las eras este agosto para ver cómo se diezma atento las noticias que hay de que no se hace con toda justificación y para que en esto haya cuidado se nombra al licº Diego de Aréjola capellán desta Stª Igª quien saldrá por las mañanas y asentará quién trilla, qué género de Pan y con qué yugadas: y se les advierta que han de diezmar de cada parva lo que toca» (LA).

## Sequía

*Año 1607, abril día 18.*- «Ordenaron se hiciese procesión general a Nrª Señora de las Abejas por la mucha necesidad de agua» (LA).

*Año 1622, mayo día 16.*- «Ordenaron que mañana que es tercer día de Pascua, día en que esta Ciudad y Cabildo van en procesión a la ermita de Nrª Señora de las Abejas sita en el Prado de esta Ciudad, se lleve a la dhª ermita el glorioso Stº [imagen] del Señor Santo Domingo patrón de esta ciudad y iglesia para que interceda con Nuestro Señor los buenos temporales y falta de aguas: y se dé cuenta de esto a la Justicia para que ordene salgan las Cofradías con su cera y pendones acompañando la Procesión» (LA).

*Año 1631, mayo día 31.*- «Vistas las necesidades que se padecen de aguas para los frutos acordaron salga una Procesión General» (LA).

*Año 1637, abril día 3.*- «Acordaron a instancia de la ciudad y necesidad grande que hay de aguas al presente, que se haga procesión general y novena de misas al Santo» (LA).

*Año 1637, octubre día 16.*- «De pedimento de la Ciudad acordaron se hiciese novena en el Santo por la falta de aguas para sembrar» (LA).

*Año 1639, septiembre día 2.*- «A petición desta ciudad y de los labradores de ella se ordenó se haga procesión general y una novena de misas cantadas en la Capilla del Santo pidiendo a Nuestro Señor nos envíe la agua necesaria para los buenos temporales atento la seca tan grande que pasa» (LA).

*Año 1650, abril día 9.*- «El domingo que viene hará procesión general el Cabildo pidiendo a Nuestro Señor sea servido remediar la necesidad grande que padecen los frutos de [la falta de] agua» (LA).

*Año 1662, diciembre día 1.*- «Que el domingo que viene tres del corriente se haga rogativa con procesión por las calles y el martes se diga una misa solemne en el sepulcro de Ntrº Patrón Stº Domingo para que por su intercesión sea Dios servido socorrer la necesidad de agua que toda esta tierra y Ciudad padece» (LA).

*Año 1674, agosto día 25.-* «Que el día veinte y seis de este mes se diga misa de rogativa en el altar de Nrº Patrón y por la tarde se haga Procesión por la necesidad de agua» (LA).

*Año 1687, septiembre día 19.-* «Reconociendo la necesidad grande que hay de agua y sin embargo de no haberse pedido rogativa por parte del Procurador del Común como es estilo, se determinó hacerla el domingo veinte y uno *deste*» (LA).

*Año 1691, abril día 29.-* «Se ha comenzado una novena por la seca» (LA).

*Año 1694, abril día 24.-* «Que respecto de haberse pedido a esta Stª Iglesia por el Común de esta Ciudad que se haga una rogativa para pedir a Nrº Señor remedie la necesidad tan grande de agua para los campos, se determinó etc.» (LA).

## Lluvias

*Año 1607, julio día 7.-* «Ordenaron se hiciese desde luego una novena en el Santo por la serenidad del tiempo la cual comenzase hoy: y se avise al Sr Corregidor para que mandase [que] toda la gente acudiese a oír la misa pregonándolo por la ciudad» (LA).

*Año 1611, mayo día 6.-* «El Sr Delegado propuso el tiempo de aguas que pasa y que los frutos del campo están en gran peligro». Se propuso hacer una novena al Santo y que en lugar de la procesión que se había de hacer el día de su fiesta se hiciese procesión de rogativas» (LA).

*Año 1614, septiembre día 26.-* «Ordenaron se haga procesión general por el agua» (LA).

*Año 1619, mes de noviembre día 9.-* «Ordenaron que se haga una procesión y novena por el tiempo» (LA).

*Año 1630, mayo día 30.-* «Acordaron se haga novena y procesión general por la salud y temporales y salga el glorioso Santo» (LA).

*Año 1637, julio día 4.-* Este año se produjo un pedrisco que no debió de alcanzar proporciones importantes afectando solo al parecer, según las reclamaciones de los renteros, a heredades pertenecientes al Stº Hospital que pertenecía al Cabildo (LA).

*Año 1638, mayo día 28.-* «A instancia de la Ciudad acrodó el Cabildo se hiciese una novena en la capilla de Nrº Patrón Santo Domingo pidiendo a Nuestro Señor por su intercesión buenos temporales y serenidad» (LA).

*Año 1645, agosto día 25.-* «Este año fue Dios servido se apedreasen los más términos *desta* Ciudad, tanto que en algunas partes no quedó en qué ejercitar la hoz, de que se ha seguido muy grande menoscabo a los labradores entre los cuales hay muchos renteros de esta Santa Iglesia» (LA).

*Año 1652, enero día 27.-* El rey solicita del Cabildo urgentes ayudas económicas por medio de sus delegados regios los cuales hicieron al Cabildo representación «con todo esfuerzo y energía el estado tan apurado en que se hallaban estos reinos con las continuas guerras con Francia, Cataluña y Portugal, la imposibilidad grande de Su Majestas para el socorro de los ejércitos por estar al presente muy empeñado su Real Patrimonio y la obligación que a lance tan urgente tienen todas las comunidades así eclesiásticas como seculares de asistir con la mayor parte de sus rentas como leales vasallos».- Oída por el Cabildo la relación y habiéndose conferido muy largamente se acordó "nemine discrepante" se presente «cuán desvalidas hayan sido las cosechas de frutos *deste* año y que apenas serán suficientes las rentas de las prebendas *desta* Stª Igª para el sustento de los Srs. Capitulares

y sus familias y las muchas necesidades que padecen los más vecinos *desta* Ciudad por su mucha pobreza a que es fuerza asistir como obligaciones muy propias y que por las razones referidas quedan con sumo sentimiento de no poder servir a Su Majestad por ahora en este particular» (LA).

*Año 1663, agosto día 3.-* «Que comience una novena de misas y se haga procesión general por la serenidad y buenos temporales para poder recoger los frutos» (LA).

*Año 1663, septiembre día 1.-* «Que mañana Domingo se comience una Novena de Misas cantadas y se haga procesión general por las calles, y se continúe todos los días con Misa y Letanía cantada por el ámbito de la Iglesia y claustros para que su divina Majestad se sirva darnos serenidad de aires y que no llueva, atenta la grande necesidad que tienen los labradores de recoger los frutos» (LA).

*Año 1664, mayo día 23.-* «Pidióse por el Procurador General *desta* ciudad, de parte *della* y de los labradores, se hiciese una rogativa por el tiempo y buenos temporales, y viendo el Cabildo ser justa la súplica luego sin dilación decretó se hiciese» (LA).

*Año 1665, septiembre día 4.-* «Pidió la Ciudad y el Procurador del Común se sirviese el Cabildo hacer rogativa al Santo por los buenos temporales» (LA).

*Año 1666, enero día 8.-* «Los Srs. Escritores de cartas respondan a la carta de la Reina Nr<sup>a</sup> Sr<sup>a</sup> en que pide granos para el ejército de Extremadura, cómo ha sido la cosecha *dellos* muy tenue en toda esta tierra y no haber en el acervo cosa alguna» (LA).

*Año 1674, octubre día 12.-* «Que el Sr Mayordomo se informe de las heredades que Bartolomé de Espinosa dice le faltan en el Llano de Bañares y en Villalobar para que se haga diligencia en justicia; y a lo que dice se ha llevado el río Oja en el cerrado del Río de las parras para que se vea si se le debe bajar la renta que le corresponde». *Mismo año 1674 día primero de diciembre.-* «Que a Bartolomé de Espinosa no se le baje nada por decir haberse llevado la Glera un pedazo de heredad por no ser cierto» (LA).

*Año 1675, mayo día 5.-* «Propuso el Sr Maestrescuela cómo el Procurador del Común pedía se hiciese rogativa pidiendo a Nr<sup>o</sup> Señor serenidad por la mucha continuación de las aguas, nieves, vientos y fríos con la demostración que pareciese más al Cabildo para obligar a Su Divina Majestad, respecto de haberse hecho rogativa y novena a Nr<sup>o</sup> Patrón St<sup>o</sup> Domingo y continuar el mal temporal» (LA).

*Año 1675, octubre días 19 y 25.-* «Que el día que Bartolomé de Espinosa señalare, el Sr Mayordomo vaya a ver lo que la Glera dice le ha llevado del cerrado del Río de las Parras y informando lo que se le debe bajar por lo que le pareciere haberse llevado el río». «Que el Sr Mayordomo cumpla con lo acordado por el Cabildo pasaso en cuanto a ver lo que se ha llevado la Glera de las heredades de Bartolomé Espinosa y Gregorio Rejaul» (LA).

*Año 1682, marzo día 14.-* «Leyóse carta de Su Majestad el Rey de diez y seis de febrero en que pide se le sirva con alguna cantidad de dinero o en Pan para ayuda de los gastos que se ofrecen en las prevenciones de guerras que se hacen contra Francia. Y habiendo conferido se acordó que los señores escritores de cartas respondan a Su Majestad representándole los pocos frutos que por esta tierra se cogieron el año pasado por la plaga que hubo de la piedra así en esta ciudad como en todo los lugares circunvecinos en que esta St<sup>a</sup> Iglesia tiene sus Préstamos a cuya causa no ha podido ni puede cobrar sus rentas, por lo cual al presente se halla sin medios para socorrer a Su Majestad. Pero que en caso que el francés intente guerras en estas provincias los procurará para hacer el servicio a Su Majestad que le sea posible» (LA).



*Año 1693, junio día 6.*- «Que respecto de cumplirse mañana el novenario que se está haciendo por la serenidad del tiempo se determinase día para volver la Imagen de Nr<sup>a</sup> Señora a su Iglesia: y se acordó que si hace día apropiado se lleve mañana a su casa a Nr<sup>a</sup> Señora y en caso de que no haga día apropiado se determinará lo que convenga» (LA).

*Año 1693, octubre día 10.*- «Atendiendo a los clamores de los fieles por las muchas enfermedades y el rigor del tiempo se acordó hacer rogativa para pedir a Dios lo que más convenga para su santo servicio». Se pone en manos del Maestro de Ceremonias la decisión del día en que haya de ser convocado el pueblo y el señalamiento de las celebraciones de misa y de la procesión (LA).

*Año 1697, junio día 28.*- A petición del Procurador del Común se dispone rogativa por la serenidad del tiempo quedando su señalamiento al cuidado del Maestro de Ceremonias.- Mismo año 1697 día dos de julio.- El Procurador del Común acompañado de uno de los Regidores de la ciudad suplicaron instantaneamente al Cabildo «se sirviese de disponer se hiciese un novenario de misas estando el Santísimo Sacramento patente en ellas y las imágenes de Nr<sup>a</sup> Señora de la Plaza y Nr<sup>o</sup> Santo Patrón a los costados del altar para pedir a nuestro Señor serenidad del tiempo tan riguroso por la mucha abundancia de aguas y tempestades de que el pueblo padece gran desconsuelo». Se acordó se hiciese «como se pide para consuelo del pueblo para que asista a pedir a Nuestro Señor lo que más convenga» (LA).

*Año 1698, marzo día 16.*- Se dispuso «que se haga procesión con el Santísimo y se diga misa de rogativa por la serenidad del tiempo en ejecución del recado de la Ciudad por medio del Procurador del Común» (LA).

Un somero juicio de síntesis sobre los textos que hemos ofrecido pertenecientes al siglo diecisiete nos lleva a consideraciones que pueden ser las siguientes.

Los años en que la sequía exigió rogativas fueron 1607 abril, 1622 mayo, 1631 mayo, 1637 abril y octubre, 1639 septiembre, 1650 abril, 1662 diciembre, 1674 agosto, 1687 septiembre, 1691 abril y 1694 abril. En un mismo año hubieron de celebrarse por sequía dos rogativas, en abril y en octubre de 1637. Es también de notar como algo sorprendente una rogativa en diciembre de 1662 «por la grande sequía que toda esta tierra y ciudad padecen».

El exceso de lluvias exigió rogativas en 1607 julio, siendo así que en la primavera, abril, hubo rogativa «ad petendam pluviam», 1611 mayo, 1614 septiembre ?, 1619 noviembre ?, 1630 mayo, 1663 agosto y septiembre, 1664 mayo, 1665 septiembre, 1675 mayo, 1693 junio y octubre, 1697 junio y julio y 1698 mayo.

Debe deducirse que hubieron de resultar altamente lluviosos los años 1663, 1693 y 1697 puesto que se dan dos rogativas por la serenidad en cada uno de estos años. Unas y otras, sequías y lluvias nos dan el esquema siguiente.

Sequía: 1607

Lluvias: 1607, 1611, 1614 ?, 1619 ?

Sequía: 1622

Lluvias: 1630 ?

Sequía: 1631, 1637, 1637 bis

Lluvias: 1638

Sequía: 1639, 1650, 1662

Lluvias: 1663, 1663 bis, 1664, 1665

Sequía: 1674

Lluvias: 1675

Sequía: 1687, 1691

Lluvias: 1675

Sequía: 1687, 1691

Lluvias: 1693, 1693 bis

Sequía: 1694

Lluvias: 1697, 1697 bis, 1698

En 1664 sobrevinieron grandes avenidas de aguas y con mayor intensidad en 1675. Fue el mes de mayo de ese año «de mucha continuación de aguas, nieves, vientos y frios y haberse hecho rogativa y novena a Nrº Patrón Stº Domingo y continuar el mal tempora» que ocasionó arrastres de tierras por desbordamiento del río Oja o Glera, también la Glera y popularmente la Ilera resultando dañadas determinadas heredades del Cabildo «en el cerrrado del Río de las Parras». En 1697 se produjo un excesivo temporal de aguas que se mantuvo durante los meses de mayo y junio «en mucha abundancia, de que el pueblo padece gran desconsuelo».

Hay bache de algunos años sin noticias, como de unos diez a la altura de mitad de siglo y otros tantos después. Demasiados años seguidos carentes de noticias para aventurar la carencia o abundancia de uno u otro accidente.

Habría también que suspender el juicio sobre los años que en lluvias hemos señalado con interrogantes pues sus textos nos resultan ambiguos: «por el agua», «por el tiempo», «por la salud y temporales». Sin perder de vista estas precisiones puede comprobarse que los casos de rogativas por sequías se corresponden exactamente con los de pluviometría excesiva. Lo que acaso pueda indicar algo más que una coincidencia.

Otros accidentes que se señalan son plagas, nieves e inundaciones. El raro caso de una plaga de ratones se produjo en octubre de 1605. Nos encontramos de nuevo con una segunda plaga de estos roedores, mas no de momento sino al cabo de siglo y medio, exactamente en 1756. El hongo de las viñas, fuese oidio o mildew que regularmente se daría con frecuencia, llegó a constituir grave problema en 1618 al extremo de haber de practicarse segunda novena de rogativas ante su persistencia. No se había señalado en ese año, 1618, ninguna extremosidad ni por sequía ni por exceso de lluvias.

El pedrisco se hizo sentir en los años 1637, 1645 y 1681. El primero, 1637, muestra prolongada sequía que hizo necesarias dos rogativas, una en julio y otra en octubre. En el intermedio hubo de producirse un fuerte pedrisco que forzó a los renteros del Cabildo a solicitar «se les remita parte de la renta por se haber apedreado este año las heredades».

El invierno de aquel mismo año 1637 tuvo que ser abundante en nieves. Puede ello deducirse de una anotación en el libro de Fábrica de la villa de Ausejo, en La Rioja intermedia, en que se anotan determinados gastos «por sacar la nieve del hueco de la Iglesia» (AMD).

De nuevo el pedrisco castigó severamente la zona de la Calzada en «los más términos de esta Ciudad tanto que en algunas partes no quedó en qué ejercitar la hoz, de que se ha seguido muy grave menoscabo a los labradores». Sus consecuencias afectaron a los frailes de San Francisco a los que el Cabildo hubo de socorrer «por haber sido este año tan estéril a causa de la grande piedra que lo ha trabajado».

Muy grave debió de ser asimismo el pedrisco en el año 1681. Lo sabemos indirectamente por una petición cursada al Cabildo por el Rey en febrero de 1682 «en que se pide

se le sirva con alguna cantidad de dinero o en pan para ayuda de los gastos que se ofrecen en las prevenciones de guerras que se hacen contra Francia».

Negáronse francamente los capitulares representándole al Rey «los pocos frutos que por esta tierra se cogieron el año pasado por la plaga que hubo de piedra así en esta ciudad como en todo los lugares circunvecinos». Añadiendo con evidente oficiosidad «que en caso que el francés intente guerras en estas provincias los procurará [los medios de socorro] para hacer el servicio a Su Majestad que le sea posible».

No se dio ocasión para que los capitulares demostraran su disponibilidad y arrojo puesto que en 1682 los ejércitos franceses no «intentaron guerras en estas provincias». Pero sí que pareja ocasión se había dado y habría de darse en el futuro. Y en ambas los capitulares se demostraron a muy baja altura en cuanto a arrojo y desprendimiento. Y vamos a explicarnos.

Fue la primera ocasión la guerra de las Comunidades en 1520 más la invasión de Navarra por los franceses en 1521 rechazados en el asedio de Logroño. «Sábado *primero* día del mes de septiembre de mil y quinientos y veinte años» reunidos los capitulares confirieron «sobre un grande desconcierto que pasó en esta ciudad [y fue que] so color de Comunidad dieron a saco mano en todas las casas de los señores canónigos el corregidor Alcalá y la Comunidad a mano armada y afrentaron largamente de palabra» a determinados prebendados que se nombran «en quienes pusieran las manos si hallaran aparejo a su voluntad». A cuya vista el Cabildo otorgó licencia a aquellos prebendados a quienes más se perseguía, y que se nombran, para que se ausentasen de la ciudad por el tiempo que quisiesen «pues que en ellos ponían más palabras mal dichas y *dellos* temía públicamente el pueblo o algunas personas *dél*. Y que otra tal licencia daban y dieron a aquel o aquellos que otro tanto caso les aconteciese» (LA).

En 1521 el avance de franceses y navarros y el cerco de Logroño infundió tal pánico al Cabildo que el día 5 de junio -seis días antes de nuestro celebrado *once de junio*- decidieron los capitulares disolverse y huir. «Miércoles a cinco días del mes de junio de 1521 años estando ayuntados los reverendos señores [siguen sus nombres en número de 14] todos juntamente dijeron que visto el gran ejército que franceses y navarros tienen en Navarra y vistos los robos que han hecho y cada día hacen, que la *estada* en esta ciudad de esta Madre Iglesia no era tuta ni segura, mas antes sucediendo [continuando] los males y fuerzas de los enemigos lo que Dios no quiera, que *dende* allí se daba y dieron licencia los unos a los otros y los otros a los otros para que cada uno se vaya a donde fuere su voluntad y los tales Srs que *ansi* se ausentaren ganen todos los frutos y distribuciones cotidianas como si fueran presentes» (LA).

La segunda ocasión a que más arriba hemos hecho referencia aconteció en 1795 cuando fueron invadidas por los convencionales franceses parte de las provincias vascongadas y norte de Navarra. No huyó en aquel trance el Cabildo pero se preocupó de poner a buen recaudo sus dineros escondiéndolos en el pueblo serrano de Brieva de la Sierra (LA).

Las peticiones materiales de socorros por parte del rey iban siempre acompañadas de solicitud de rogativas por el éxito de las armas reales. No hay constancia documental de estas rogativas hasta mediados del siglo diecisiete. A partir de entonces se dan con insistente frecuencia. Los sucesivos textos de las peticiones regias no parecen sino afectados de desánimo y de tristeza ante tantas y tantas peticiones en rogativas a las que seguían otros tantos fracasos de las armas nacionales. Era la «triste España dolorida» que nos dejó su lamento en el texto y melodía de la canción precisamente denominada así.

## SIGLO XVIII

Tenemos recogidos hasta ciento treinta y tres documentos correspondientes al siglo XVIII referidos en uno u otro modo a la climatología en esta zona. Sequías y lluvias, pedriscos y nieves, avenidas torrenciales, plaga de ratones y pequeñas anécdotas; todo ello en síntesis se irá desglosando.

## Sequía

*Año 1704, mayo día 16.*- «En vista de la aflicción que se reconoce en el campo por la falta de aguas, y del desconsuelo que padecen los vecinos» se acordó celebración de novenario de misas y procesión general comunicándolo al pueblo con toque de campana (LA).

*Año 1706, julio día 12.*- El maestro de capilla don Blas de Cáseda ruega se le den en calidad de anticipo tres cargas de trigo para provisión en su casa en estos meses en que hay carestía de aguas: que él cada mes dejará para satisfacción cincuenta reales de su salario. Se acordó se le diesen dos cargas de trigo «si lo hubiere» (LA).- «Carga: cierta cantidad de granos que en unas partes es de cuatro fanegas y en otras de tres». Dic. R.A.E.

*Año 1707, septiembre día 23.*- «En atención a la grande *secura* que se padece, perjudicial a la salud y campos y noticiosos de que el agosto está ya recogido» acordaron rogativa con misma en la capilla del Santo y procesión, y que de ello se dé cuenta al Corregidor y también al padre Guardián de San Francisco para que asista con su comunidad (LA).

*Año 1713, junio día 9.*- «Que en atención a la gran *secura* que se reconoce, mañana día de la Santísima Trinidad se celebre misa solemne de rogación» (LA). Adviértase que dos meses antes, en abril, se hicieron rogativas «para alcanzar la serenidad que tanto se necesita por lo riguroso del tiempo muy perjudicial para todo».

*Año 1715, mayo 25, junio 16 y septiembre 21 y 28.*- «Que en atención a la necesidad tan grande que se experimenta de agua se cante Misa de Rogativa y se dé aviso de ella a la Ciudad». Esto el día veinticinco de mayo. Apenas a los veinte días, el dieciséis de junio, se hacen rogaciones "pro serenitate" ante el temporal tan perjudicial que se experimentaba. A los cinco días, el veintiuno de junio, hubo de repetirse rogativa por la serenidad ante «la continuación del temporal originado de las tempestades y aguas». Pero la sequía se dejaba sentir fuertemente en septiembre puesto que el veintiocho de este mes celebran rogativa «por la necesidad tan general de falta de agua» (LA).

*Año 1716, abril día 23.*- «Teniendo presente la necesidad tan general que se experimenta de agua se cante mañana una Misa en el altar del Santo» (LA).

*Año 1718, abril día 29.*- «Que en atención a la gran *secura* que se experimenta se cante el domingo una Misa de Rogación en el sepulcro de N<sup>ro</sup> Santo Patrono» (LA).

*Año 1720, septiembre día 16 y noviembre día 11.*- Rogativa «para alcanzar el agua que tanto se necesita» (C). Esto en septiembre. Mas como no llegase el agua que tanto se necesitaba se acordó el día once de noviembre «que el domingo se cante Misa de Rogación por cuanto el Procurador del Común atendiendo a la gran *secura* ha pedido rogativas para que llueva» (LA).

*Año 1722, octubre día 18.*- Rogativa «de petición de aguas que tanto se necesita y por la penuria y escasez que se experimenta» (C).

*Año 1723, noviembre día 20.*- «Atento a la carestía de agua de que tanto se necesita, se determinó que a otro día por la mañana después de las Horas se haga Rogativa» (LA).

*Año 1724, octubre día 25.*- «Que se celebre procesión general a fin de implorar a la Divina Majestad su piedad en la penuria y escasez de agua que se experimenta» (LA).

*Año 1726, junio día 7.*- «Que el Domingo próximo se celebre Misa solemne a fin de implorar a la Divina Majestad su piedad en la penuria *de el* temporal que se experimenta» (LA).

*Año 1741, junio día 16 y septiembre día 1.*- El texto del dieciséis de junio resulta ambiguo. «En orden a la rogativa que ha pedido el Común se diga una Misa...» Por el contrario es de evidente referencia a sequía el texto del día primero de septiembre. «En atención a la necesidad de agua que se padece y súplica del Prior del Común se acordó que el Domingo inmediato se celebre Misa de Rogativa» (LA).

*Año 1746, julio día 1.*- «En vista de la súplica de los labradores y *de el* Procurador del Común en su nombre, se acordó que mañana se coloque Nr<sup>a</sup> Señora de la Plaza en el Altar mayor de esta Santa Iglesia» (LA). Resulta texto dudoso.

*Año 1749, enero día 17.*- «Que para el domingo que viene se haga Rogativa en atención a la necesidad que hay de agua». Nótese que estamos a mediados de enero (LA).

*Año 1750, octubre día 16.*- En mayo de este año se celebró rogativa "pro serenitate". Se hacen ahora en octubre «en atención a la necesidad que hay de aguas y súplicas de los labradores» (LA).

*Año 1751, septiembre día 17.*- Rogativa «en atención a la grande necesidad que hay de agua y súplica *de el* Procurador del Común» (LA).

*Año 1753, mayo día 4.*- «El Común y su Procurador General pidieron se hiciesen rogativas ad petendam pluviam» (LA).

*Año 1756, junio día 4.*- Texto dudoso. Se acordó misa de rogativa y procesión, mas no se indica si la coyuntura era de grave sequía o de exceso de aguas (LA).

*Año 1761, marzo día 27.*- Se organiza procesión de rogativas «por la necesidad de aguas para el campo». A los quince días celebraban gracias «por tan copiosa y abundante lluvia» (LA).

*Año 1764, enero día 13.*- Rogativa sin especificación de su causa. Deberá deducirse que fuese por la sequía al haberse realizado en el mes de enero (LA).

*Año 1764, junio día 11.*- «El Procurador del Común y veedores de esta ciudad piden rogativas ad petendam pluviam» (LA).

*Año 1767, marzo día 30 y mayo días 3 y 13.*- Tres rogativas se hicieron en esta primavera rogando la lluvia. En marzo el día treinta «el Procurador del Común pedía con muchas instancias rogativa para que llueva».- El día tres de mayo nueva rogativa «por que llueva, con procesión».- El trece del mismo mes de mayo «los Procuradores del Común pedían se haga rogativa pidiendo a Dios se digne enviarnos agua» (LA).

*Año 1768, marzo día 24.*- «El Procurador del Común pide se haga rogativa para que llueva y así se acordó» (LA).

*Año 1773, octubre 22.*- «Que se haga Rogativa con Misa y Procesión General por las llluvias» (LA).

*Año 1775, abril día 29.*- «Rogativa por las llluvias deseadas». En junio de este año, el diecinueve, sobrevino una tal avenida de aguas que se temió llegase a inundar la ciudad (LA).

*Año 1776, abril día 19.*- «Rogativas por las llluvias necesarias» (LA).

Año 1779, abril día dieciséis.- «Rogativas por las luvias necesarias» (LA). En julio del mismo año «el Procurador del Común pedía se hiciese rogativa por las serenidad del tiempo que se desea».

Año 1780, octubre día 20.- «Rogativa por las luvias necesarias» (LA).

Año 1782, junio día 7.- «Rogativa por las luvias necesarias» (LA).

Año 1785, septiembre día 26 y octubre día 22.- Grave sequía en el otoño de aquel año. El veintiséis de septiembre «a petición del Procurador del Común con motivo de la seca, que sigue y causa enfermedades, se acordó hacer rogativas por las luvias necesarias». Al cabo de menos de un mes, el veintidós de octubre «se acordó hacer rogativa por las luvias necesarias y se continuaron por espacio de nueve días» (LA).

Año 1786, junio día 1.- El Cabildo es hecho sabedor de cómo el prelado diocesano ha dispuesto para toda la diócesis la oración «ad petendam pluviám» como «imperada» en todas las misas. Debe deducirse que la sequía se extendiese a zonas más extensas que sola La Rioja Alta (LA).

Año 1791, abril día 8.- Rogativas «por las luvias necesarias» (LA).

Año 1794, marzo día 15 y abril día 29.- Se señala rogativa para el diecinueve de marzo «por las luvias necesarias». Y se dispone que la rogativa sea repetida a finales del mes de abril «por la necesidad de agua para los sembrados» (LA).

## Lluvias

Año 1708, junio día 22 y agosto día 17.- El veintidós de junio determina el Cabildo que «habiéndose experimentado continuación de aguas perjudiciales a los campos, se cante Misa en la Capilla del Sepulcro de N<sup>ro</sup> Santo por la mañana, y por la tarde se haga procesión general por las calles con su santa Imagen para la serenidad, y se escriba a la Ciudad y se dé aviso a San Francisco» (LA). Al cabo de no más de seis días se solicita nueva rogativa «por el temporal presente». Mas el temporal, si es que llegó a serenarse, arreció de nuevo hacia mediados de agosto por lo que el diecisiete de este se piden nuevas rogativas «para que Su Divina Majestad nos conceda la tranquilidad temporal que necesitamos siendo tan conocido el peligro que con la continuación de las aguas se puede seguir» (C).

Año 1709, junio 3, septiembre 9 y 20 y octubre 31.- Ocho documentos señalan las adversas circunstancias que el exceso de luvias ocasionó en este año. «El tiempo tan vario que corre así por la salud como por los frutos». «El riguroso y contrario temporal». «La epidemia de langosta grave en algunos parajes». Esto en junio. En septiembre se pondera repetidamente «la continuación de las luvias sumamente dañosas para las mieses de suerte que se pierde mucho grano en las mismas eras». A finales de octubre se ordena rogativa «por la serenidad del tiempo pues la continuación de las aguas es muy embarazosa y perjudicial para la simienza» (LA y C). En la villa de Soto en Cameros se acusó también este año grave exceso de luvias. En las cuentas correspondientes a 1709 el mayordomo de fábrica hace notar «cómo en este año por la fatalidad de las aguas, al tiempo que se pagó la renta del trigo lo entregaron cargado de agua, de que ha resultado haber *perta*» (AHD).

Año 1710, junio día 8.- «Que se cante una misa en la Capilla de N<sup>ro</sup> Santo y se haga procesión general por la serenidad del tiempo».

Año 1710, agosto día 4.- «Este dh<sup>o</sup> día cuatro de agosto acordaron dh<sup>os</sup> Srs acudir a la divina misericordia pidiendo serenidad, pues la continuación de las aguas es grave y sumamente perjudicial: y que a este fin se cante mañana Misa en el Altar Mayor, expuesto

el Santísimo y presentes las imágenes de N<sup>ra</sup> Señora de la Plaza y Santo Patrón, y que Su Majestad esté expuesto hasta después de Completas: que se cubra, y se haga Procesión general con las santas Imágenes para que se den avisos a la Ciudad y Convento y se digan ocho misas rezadas en el Altar donde al presente está N<sup>ra</sup> Señora de la Plaza» (LA).

*Año 1711, mes de mayo.*- «Que el día diez y seis de este se cante Misa en el altar de N<sup>ra</sup> Señora por la serenidad del tiempo» (LA). Al tratar en nuestra introducción sobre los clérigos conjuradores hemos indicado cómo el desabrigo ante los elementos obligaba en algunos pueblos a acomodar algún reducido espacio en la torre para destino de conjuratorio como en la villa, decíamos, de Soto en Cameros en 1691 y en 1711. Completando detalles diremos en su construcción en 1691 gastaron mil y cuarenta y tres reales; mas habiéndose hecho precisa su reparación la efectuaron en 1711 por el gasto de «treinta rs en doce cuarterones para el zaquizamí del conjuratorio, treinta y ocho rs de yeso para ello y veinte y ocho rs de mano de obra» (AHD). Que tan amplio fuese el mínimo reducto lo expresa bien la locución empleada: zaquizamí.

*Año 1712, enero 22 y mayo 28.*- «Sobre un pedazo de heredad que se ha llevado la Glera se leyó un memorial de Miguel de Villarejo en que hace relación que una heredad de hasta tres fanegas que entre otras tiene en arrendamiento, se ha llevado la Glera la mayor parte de ella y pide se le rebaje la renta lo correspondiente». Mayo veintiocho. «Por cuanto el día del Corpus no pudo salir la Procesión por las calles por las lluvias, aunque se hizo aquella mañana por la Iglesia, acordaron que se haga la Procesión por las calles el día de la Octava por la mañana» (LA).

*Año 1713, abril 19.*- «Habiéndose reconocido que lo riguroso del tiempo es muy perjudicial para todo, para alcanzar la serenidad de que tanto se necesita se acordó que mañana se celebre Misa de Rogación» (LA y C).- Dos meses más tarde el día nueve de junio se celebrará «Misa solemne de Rogación en atención a la gran *secura* que se reconoce».

*Año 1714, junio, julio, agosto y septiembre.*- «En atención a lo intempestuoso del temporal» se celebran rogativas el diez de junio, que vuelven a repetirse el día treinta. Nuevamente se ordena su celebración el trece y el veintiuno de julio «ante el temporal tan perjudicial que se experimenta». Llegó la deseada serenidad por lo que el día tres de agosto se celebra acción de gracias «por haberse dignado Nuestro Señor de concedernos la serenidad del tiempo». Pasajera hubo de ser, pues el nueve de septiembre se celebran nuevas rogaciones «en atención a lo intempestuoso del tiempo y que si no mejorare se continúen otras rogaciones en la misma conformidad que en el mes antecedente» (LA).

*Año 1715, mayo, junio y septiembre.*- Tanta o mayor variabilidad nos ofrece este año comparado con el anterior. El veinticinco de mayo se dispone misa de rogativa «en atención a la necesidad tan general que se experimenta de la agua». Veinte días más tarde el quince de junio estamos en el extremo contrario ya que «el Procurador del Común había pedido se representase al Cabildo el temporal tan perjudicial que se experimenta y que se sirviesen hacer alguna rogativa». El temporal por el contrario debió de arreciar pues al cabo de no más de seis días, el veintiuno de junio, se determinaron nuevas rogativas «atendiendo a la continuación del temporal tan perjudicial originado por las tempestades y aguas». Cesó al cabo el temporal, pero tan en seco que a fines de septiembre, el veintiocho, se determinaron rogativas «por la necesidad tan general de falta de agua» (LA y C).

*Año 1717, junio día 3.*- Se determina este día «que a fin de que Dios Nuestro Señor se digne continuar la serenidad del tiempo que se experimenta, se coloque en el Altar Mayor la imagen de N<sup>ra</sup> Señora de la Plaza durante el mes de agosto» (LA). Parece deducirse que

la primavera hubiese resultado excesiva en lluvias, las cuales cesadas daban lugar a la acción de gracias.

*Año 1719, mes de julio.*- El doce de julio «atendiendo a la continuación de las tempestades y del perjuicio que hace el agua tan continuada se acordó hacer preces de rogativa» (LA).

*Año 1727, agosto, día 29.*- «Teniéndose presente la gran continuación de lluvias se acordó que el domingo después de vísperas se celebre procesión general» (LA).

*Año 1731, diciembre día 16.*- Place intercalar aquí el favorable diagnóstico que sobre el clima de la Calzada formulaba el médico titular del Cabildo en 1731. Tras poner detalladamente lo bien que este clima le fue al obispo Espejo y Cisneros en los achaques de que adolecía, concluye mostrando como ejemplo excepcional de la excelencia de este clima el hecho de que se contasen numerosas personas de avanzada edad «aun entre los pobres». «Digo yo Dn Juan García de Mendoza médico titular de Santo Domingo de la Calzada y Cabildo de esta S<sup>ta</sup> Ig<sup>a</sup> Catedral cómo en el espacio de nueve años que asisto en dh<sup>a</sup> ciudad los dos primeros años visité al Illm<sup>o</sup> Sr Dn José de Espejo y Cisneros obispo de Calahorra y la Calzada: en una ocasión de destemplanza de cabeza y en otras de achaques particulares reumáticos, que con el uso de sangrías se reducía al estado benigno, por contemplar en dh<sup>o</sup> Señor temperamento sumamente *sanguino* con mezcla de cólera *subtil* facultades robustas que permitían sus evacuaciones sin haber resultado en sus dolencias fiebre pútrida ni maligna, solo lo accidental como *floglosus* que en breve se desvanecía. Viviendo con gusto en dh<sup>a</sup> ciudad por lo sazonado *de el* temperametro, casas buenas, aires *subtiles* y cielo alegre. Verificando haber muchos viejos aun entre los pobres» (M).

*Año 1732, septiembre día 12.*- «Teniéndose presente lo poco o nada favorable del tiempo para la cosecha de los frutos, se determinó se celebre una misa de rogativa para la serenidad del tiempo» (LA).

*Año 1733, meses de mayo, julio y septiembre.*- El dieciséis de mayo se determinó la celebración de una misa de rogativa «teniéndose presente la continuación en el llover y el perjuicio que de ello puede seguirse a los frutos». Gravísimo perjuicio en efecto padecieron los frutos pero lo fue por un temeroso pedrisco que cayó en alguno de los primeros días de julio, que no se determina, y que representó una verdadera tragedia. Se afirma «que destruyó los frutos de los términos de esta Ciudad y dejó a los vecinos constituidos en la miseria». Ante tamaño desastre el Común recurrió al Cabildo rogándole «los medios más oportunos para el socorro más conveniente de sus afligidos vecinos y que se puedan conservar en la forma posible para que no desaparen sus casas y *grangerias*». Accedió en efecto el Cabildo nombrando desde luego una comisión «que sin perder tiempo disponga plenaria información del daño sucedido». El presidente de los comisionados, una vez realizada la información, «hizo relación de que en ejecución y cumplimiento de la comisión que se les tenía dada, habían empleado en trigo y centeno los diez y seis mil y setenta y tres reales que había en el Arca y los veinte doblones que ofreció el Sr Dn Juan de Fuentes [uno de los prebendados] para socorrer a los labradores: y habiendo pasado a distribuirles dichos granos dijo que era preciso emplear otra tanta cantidad para remediar la necesidad tan grande en que les había puesto el infortunio de la piedra, pues de otra suerte muchos de los dichos labradores están resueltos a dejar los arriendos y desamparar el pueblo». quede como aclaración que los remedios que el Cabildo aplicase lo serían a sus propios renteros.

Ante tal inminente riesgo el Cabildo dio orden a los comisionados de «que a la brevedad posible compren granos cuantos les parezca necesarios y los distribuyan entre dichos labradores a proporción de la tierra que cada uno labrare». La entrega, como era norma tradicional e invariable, se haría a título de rigurosa devolución en futuras cosechas. Nunca



sobre este extremo el Cabildo concedía excepciones, urgiendo las devoluciones aun al cabo de años con insistencia. Diez años más adelante había aún renteros en deuda de lo «que se les prestó el año de la piedra» cominándoles el Cabildo en noviembre de 1743 «que antes de la cosecha *de el* Agosto inmediato se les haga embargo o de algunos sembrados o de ganados para asegurar la deuda». No era infrecuente que los renteros tuviesen pequeñas parcelas de su propiedad, aparte las fincas en renta del Cabildo. Todavía al cabo de cuatro años en 1747 se rinden cuentas al Cabildo «de lo que se ha cobrado del grano que se les prestó a los labradores en el agosto de 1733 con ocasión de la piedra» (LA).

*Año 1734, mayo día 13.*- «Habiendo premeditado el perjuicio que puede resultar a los frutos por lo continuado del llover se acordó se celebre Misa de Rogativa» (LA).

*Año 1739, junio día 4 y septiembre día 11.*- Se dispone celebración de misa solemne de rogativa el cuatro de junio «por lo tempestuoso del tiempo y excesivas lluvias en atención a la súplica de los labradores».- El once de septiembre «...respecto de estar el tiempo lluvioso y no haber recogido sus frutos muchos labradores» (LA).

*Año 1743, julio día 12.*- «Se acordó que el domingo inmediato se hiciese Procesión General pro serenitate» (LA).

*1744, junio día 19.*- «En atención a estar muy peligroso el temporal por las excesivas lluvias se acordó se haga Procesión General» (LA).

*Año 1745, junio día 11.*- «Que se haga procesión de rogativa por la tarde por los buenos temporales» (LA).

*Año 1750, mayo día 12.*- «El Prior del Común en nombre de los labradores pedía se hiciese rogativa pro serenitate».- En otoño el dieciséis de octubre se dispondrá misa solemne de rogativas «en atención a la necesidad que hay de agua» (LA).

*Año 1752, mayo día 19.*- «En atención a las excesivas lluvias, que se observe si continúan y en su caso dispongan se hagan rogativas» (LA). El Catastro de Ensenada señala para la Calzada en este año 1752 una población de cuatrocientos cincuenta vecinos, y en el desglose de sus oficios o dedicaciones de la cifra de ciento sesenta pobres de solemnidad que podríamos calcular como equivalentes a una treintena de vecinos. Ya de tiempo atrás se comprueba la abundancia de pobres con denominación social de tales y acabamos de admirarnos ante la extrañeza que su longevidad causaba a un médico. Consta, aunque raramente, de la solicitud conjunta del Común y Cabildo por el alivio de los indigentes. Según un texto capitular de febrero de 1631 el Común comisionó a dos regidores para que en nombre de la ciudad representasen al Cabildo «las necesidades que padecen los Pobres que asisten en dh<sup>a</sup> Ciudad y los naturales *della* para su remedio y sustento en tiempo tan apretado». Se decidió que Cabildo y Ciudad en comisión conjunta «vean y hagan lista de los Pobres que hay y se debe acudir al sustento *dellos*». No ofrecieron cifras (LA).

*Año 1756, noviembre día 5.*- He aquí a nuestros clérigos conjuradores lanzando anatemas por segunda vez contra una plaga de ratones. Fue la primera a principios del diecisiete en 1605. «Hízose relación que había dicho el Procurador del Común era notabilísimo el daño que hacían en los sembrados los ratones, y que suplica al Cabildo mande a sus Capellanes salgan a conjurarlos para librarse de tanta plaga. Y se acordó que salgan y se dividan los cuatro Conjuradores por los términos de esta Ciudad, dándoseles algunas gratificación y estipendio por este trabajo, para que exorcicen y exterminen estos animalejos tan perjudiciales y nocivos a los sembrados» (LA).

*Año 1757, julio día 15.*- El Procurador Síndico y los labradores piden rogativas «a fin de alcanzar la serenidad deseada *de el* tiempo para recoger las mieses» (LA).

*Año 1757, agosto día 10.*- Temerosa tormenta de agua y piedra sobre la localidad de San Millán de Yécora, no lejos de la Calzada, cuya descripción, que transcribimos íntegra, consta en el Libro de Mayordomía de la parroquia, última página.- «En el año de mil setecientos cincuenta y siete, día de San Lorenzo, cayó en el espacio de media hora poco más o menos tanta abundancia de agua y piedra en los valles de San Millán de Yécora y Valluércanes, que la agua del diluvio que pasó por este pueblo de San Millán entró en la Iglesia, cubrió las cuatro mesas del altar y llegó hasta la mitad *de el* frontal *de el* altar mayor, y quedó en la Iglesia una vara por igual de la piedra que trajo el agua, que como habíamos concurrido a la Iglesia para implorar la divina misericordia y nos cogió de improviso, subimos *a el* Campanario donde estuvimos haciendo actos de contrición hasta que pasó, inteligenciados de que se llevaba la Iglesia: y para memoria y que se celebre a San Lorenzo lo escribo y firmo. Dn Andrés de Paredes, párroco» (AHD).

*Año 1758, junio día 2 y agosto día 25.*- El dos de junio «se acordó misa de rogativa con procesión por la tarde si el tiempo lo permitiere».- A finales de agosto el tiempo seguía lluvioso por lo que se hicieron rogativas «por la serenidad y buen temporal para acabar de recoger los frutos» (LA).

*Año 1761, meses de marzo, abril y junio.*- El Procurador del Común pide rogativas el veintisiete de marzo «por la necesidad de agua para el campo». Llegaron en efecto las lluvias, y tales que a los ocho días, el diez de abril, «se acordó celebrar Misa Solemne con Te Deum en acción de gracias por el favor de habernos enviado el Altísimo copiosa y abundante lluvia para fertilizar los campos». Pero las lluvias persistieron más de lo conveniente por lo que el día once de junio «el Procurador del Común en nombre de los labradores pide se hagan rogativas por la serenidad del tiempo» (LA).

*Año 1763, junio día 23.*- Se piden rogativas por la serenidad del tiempo (LA).

*Año 1765, julio día 19.*- «En vista de la súplica de los labradores sobre rogativa se acordó se celebre misa y se haga procesión por la mañana si el tiempo lo permitiere y si no por la tarde» (LA).

*Año 1765, diciembre día 21.*- El invierno de este año nos depara la noticia de una gran nevada de proporciones y duración inusuales. No está referida al entorno geográfico concreto de la Calzada pero tampoco está demasiado alejada pues se trata de la localidad de Garranzo, próxima a la villa de Enciso en las estribaciones Este u orientales de la sierra del Camero Viejo. Es el piadoso párroco del pueblo quien nos transmite el acontecimiento en un delicioso texto para que lo «sepan los futuros» juntamente impregnado de profunda devoción mariana. «En el año de mil setecientos sesenta y cinco y día veinte y uno de Diciembre en que se celebró la festividad de Stº Thomás Apóstol cayó tan copiosa nieve que duró hasta el día veinte y cuatro de Febrero de mil setecientos sesenta y seis sin que en todo ese tiempo se pudiese ver la tierra: sepan los futuros cómo en todo tiempo ha habido calamidades: el mejor medio en semejantes lances es el recurso a María Santísima invocada de corazón.- En el dhº año el veinte y cuatro de mayo cayó más de una cuarta de nieve» (AHD).

*Año 1766, mayo día 12.*- «Se representó si se había de traer el Santo que por la mucha lluvia quedó en el Convento de las Monjas sin poder volver a la Iglesia y hacerlo antes de Nona o después de Completas y se acordó que antes de Nona» (LA).

*Año 1770, meses de enero, febrero y agosto.*- Durante el otoño-invierno de 1769 a 1770 debió de producirse una gran avenida del río Oja auténticamente torrencial ocasionando en las fincas tales arrastres que quedaron inservibles para la labranza. Entre las afec-

tadas las había del Cabildo tanto de su Fábrica como del Hospital, cultivadas por renteros. Ante el arrastre y pérdida de lo cultivable el Común determinó se realizase «un buen Plantío de árboles en la tierra robada por el río Oja para que cuidase y fortificase la estacada construida en la Glera». Recuérdese que las denominaciones río Oja río Glera, la Glera o la Ilera lo son de un mismo y único río.

El Ayuntamiento participó estos planes al Cabildo en enero de 1770 recordándole su obligación de colaborar haciendo por su cuenta la repoblación en sus fincas capitulares. Estimó el Cabildo «el intento y resolución de la Ciudad de hacer en las heredades que ha robado el río Oja Plantío de árboles para sostener la estacada y hacer *empujo* a las avenidas del río». Intentó el Cabildo pasar el empeño a sus renteros a los que invitó a que por su propia cuenta realizasen la plantación. Negáronse a ello los renteros y el Cagildo hubo de disponer se hiciese «dicho Plantío en las heredades del Cabildo, Fábrica y Hospital». Estamos en febrero de 1770.

El diecisiete de agosto del mismo año «el procurador del Común pidió rogativa por el mejor temporal». Es por tanto un verano realmente lluvioso (LA).

*Año 1771, mes de junio.*- El veintiocho de junio «se acordó se hiciese rogativa por el buen temporal» (LA).

*Año 1772, mes de septiembre.*- Un ramo de piedra como dicen, cayó en fecha no determinada de este año en el término denominado "de los Mártires". Debió de circunscribirse a solo ese término pues no hay mención alguna sobre tal accidente por parte de otros renteros o desde los pueblos como acontece cuando los destrozos de la piedra han abarcado amplias extensiones.

El paraje denominado "los Mártires" o "Caserío de los Mártires" responde a la existencia de una ermita dedicada a los mártires San Cosme y San Damián, que estaba dotada de casa adyacente y tenía terrenos propios, todo ello perteneciente al Cabildo a través de una cofradía. La ubicación de la ermita estaba casi a mitad de camino entre la Calzada y Gallinero «a una legua de Santo Domingo». Los renteros de las fincas ocupaban normalmente la casa adyacente a la ermita por lo que eran denominados "los caseros" o más frecuentemente "los martileros". La ermita terminó por arruinarse hacia la segunda década del diecinueve y las fincas no pasaron a manos particulares sino hasta 1848. Hay copiosa documentación sobre las pequeñas vicisitudes de esta institución.

Los que a la sazón, en 1772, detentaban el arriendo piden al Cabildo demora en la entrega de la renta «en atención a la piedra que se ha registrado», a lo que el Cabildo accede (LA). Consta que uno de aquellos dos renteros, Manuel Blanco, pereció trágicamente "degollado" el año 1812 junto con otros tres igualmente degollados.

*Año 1772, mes de diciembre.*- He aquí un curioso texto referido a la dureza del clima invernal de la Calzada. El once de diciembre de 1772 el Cabildo otorgaba a su sochantre la autorización «para usar en el Coro peluca honesta y moderada, atento haber representado le conviene traerla para la permanencia y seguridad de la voz» (LA).

El ministerio del sochantre era pieza esencial en el culto catedralicio para la entonación de las horas canónicas y el mantenimiento de la recitación. Era sochantre a la sazón don Manuel Francisco Sáenz de Buruaga y Astoria, natural de Vitoria que venía ejerciendo desde marzo de 1767 y se mantendría hasta su muerte en noviembre de 1794 es decir durante veintisiete años. Hubo de mantener una muy difícil convivencia con el colectivo de capellanes, no así con los canónigos que siempre le fueron favorables. Era viudo y clérigo de prima tonsura ya en su toma de posesión debiendo vencer graves obstáculos hasta haber

alcanzado el presbiterio, al que llegó ya en su ancianidad nueve años antes de su muerte. Se le acusaba de impedimento de bigamia por haber sido casado con viuda, habiendo obtenido dispensa del papa Pío VI en 1782.

Su aceptación por los canónigos facilitó la excepción que en él se hizo de que pudiera usar peluca en el coro, siendo los capitulares intransigentes en concesiones parecidas, como el uso de hábito coral por la capellanes en razón de la dureza del clima.

*Año 1773, mes de diciembre.*- Un año apenas transcurrido desde la concesión del uso de la peluca en el coro al sochantre Buruaga cuando el colectivo denominado Congregación de Capellanes solicita el uso del hábito coral como protección de los rigores invernales tanto en el interior de la catedral como al aire libre en razón de su asistencia a los entierros (LA).

La Congregación de Capellanes era un colectivo de unos quince a veinte clérigos, presbíteros de ordinario aunque no siempre, al servicio de los canónigos en los ministerios inferiores de los cultos, como portar la cruz en las procesiones claustrales, llevar y servir el incensario, recitar epístolas y evangelios, acompañar entierros y participar en la recitación de las horas canónicas.

Adolecían los capellanes de evidente inferioridad respecto de los canónigos en razón, primero, de la estructura feudal que es de esencia de los Cabildos (o más bien lo era) integrados, como por definición, de señores por una parte, es decir dignidades y canónigos, y por siervos de la otra, los capellanes durante siglos y últimamente los beneficiados. Tan típicamente feudal era la dependencia de estos siervos capellanes respecto de su señor el Cabildo que la aceptación por parte de este de cualquier capellán que fuese admitido en la Congregación lo era según estatutos ad nutum Capituli, de manera que el Cabildo estaba en capacidad de despedir a cualquiera de sus capellanes en cualquiera ocasión «con causa o sin ella» fórmula que era aceptada y proclamada públicamente por los propios capellanes en su toma de posesión como agregados a la Congregación.

Desdichadamente a esta limitación institucional se añadía el muy bajo nivel de cultura y formación ministerial de que generalmente adolecían los capellanes. Hubo tiempos en que se les sometía a examen cada medio año para, a la vista de sus conocimientos en dogmática y en moral, otrogarles o no licencias para oír confesiones. Lo dicho debe referirse más bien a los siglos dieciséis y primer tercio del diecisiete en que incluso llegó a contarse entre los canónigos con un llamado "visitador" de capellanes encargado de vigilarlos en sus vidas privadas, un tanto a veces extremadamente alegres. Tal vigilante no existía ya en estos años del siglo dieciocho.

Fue pues que el dieciséis de diciembre de 1773 solicitaron los capellanes uso de hábito coral. No lo pidieron al Cabildo, que no contaba con facultades para concederlo, sino al obispo diocesano el cual, estuviese o no en capacidad jurídica de otorgarlo, de hecho no se lo concedió. Años más tarde en 1815 -lo tenemos referido en nuestras primeras páginas- lo consiguieron de Roma, mas no para todos los capellanes sino para los seis más ancianos y para el presidente.

Hay que subrayar que en el fondo de todas estas peticiones estaba la fundamental que no era otra sino el afán de distinción y señorío que comportaba el uso del hábito coral.

El documento de los capellanes de diciembre de 1773 pondera «lo destemplado de el país, lo largo de los inviernos y el sumo frío que en este tiempo se experimenta dentro de la misma Santa Iglesia que no se puede resistir con la débil ropa de un sobrepelliz y siendo su obligación no solamente la asistencia al Coro sino también a todos los entierros

de la Ciudad y de sus arrabales no pudiendo muchas veces cumplir estas sin un conocido peligro de perder la salud de que resulta retraerse los individuos de la mejor asistencia». Al formular al prelado la súplica de concesión añaden: «Siéndole a V.S.I. facultativo, y no siéndolo suplican su licencia y beneplácito para poder recurrir adonde fuere necesario». Lo hicieron en efecto al cabo de un puñado de años, como lo tenemos ya dicho.

*Año 1775, junio día 17.-* «Que cuando la Procesión General del Corpus Christi no permita el tiempo que se haga en su día, la Sinodal expresa que se haga en el inmediato de fiesta. Y no habiendo permitido los accidentes del temporal del referido día, se trasladó para el de su Octava por la tarde después de Vísperas». Dos días después, el diecinueve, «se produjo una grande avenida de agua que saliendo por la Ilera estuvo muy próxima a inundar la ciudad» por lo que «a pedimento y súplica del Corregidor se expuso patente el Santísimo Sacramento» (LA).

*Año 1776, mayo día 17.-* Puede observarse en las rogativas el cambio a veces radical de su motivación que se torna súbitamente de la petición de lluvias a la de serenidad, lo que parece indicar su tanto de ligereza, superficialidad o precipitación en la solicitud y práctica de los ritos. Hasta a veces se registraban pequeños altercados por preferencias en portar las andas del Santo. La clerecía catedralicia pasaba por ello aviniéndose a cuantas rogativas se le solicitaban.

Pero se negaba en firme cuando se atravesaba alguna conculcación pública de la moralidad, o al menos así entendido por ellos. Es nuestro caso de hoy. Estamos a mediados de mayo y el pueblo se entregaba ruidosamente a la celebración de sus fiestas con "funciones de toros". Mas el clima era desfavorable para el campo, parece que por la sequía, por lo que el Procurador del Común, como de costumbre, solicitó "se hiciese rogativa". Contestó duramente el Cabildo que en manera alguna podían persuadirse de que el pueblo estuviese en disposición de espíritu penitencial para un tal acto como son las rogativas «cuando la Ciudad y vecinos están disponiendo fiestas públicas y regocijos incompatibles con el clamor público [de penitencia] que pretextan. Y se acordó suspender la rogativa».

La amonestación surtió su efecto y al día siguiente dieciocho de mayo «habiendo tenido noticia el Cabildo por el Procurador el Común de que habían cesado las funciones de toros, pasó a hacer rogativa» (LA).

*Año 1777, junio día 14.-* «Hizo presente el Sr Maestro de Ceremonias que la procesión de Rogativa que se hizo el día once del presente mes por el buen temporal algunos labradores que asistieron a ella y a llevar la imagen de Nro Santo Patrón se propasaron a querer atropellar la procesión con poco respecto y atención a la solemnidad del acto: y enterado el Cabildo de lo sucedido acordó tenerlo presente para cuando en semejantes días pidan rogativa, obrar lo que más convenga» (LA).

*Año 1779, julio día 3.-* Este día pide el Procurador del Común rogativa "por la serenidad del tiempo". Pero no se accedió de inmediato sino que se acordó se comprobase con prudente esperar si la inclemencia del tiempo se prolongaba haciendo necesaria la rogativa o por el contrario sobrevenía la serenidad "siguiéndose el buen temporal". Tel debió de acontecer porque no hay mención de que se celebrase rogativa alguna (LA).

*Año 1781, julio día 27.-* El Procurador del Común pide rogativas "por el buen temporal" entendido como de exceso de lluvias. También esta vez pareció juzgarse la petición como prematura puesto que el Cabildo dilató su celebración dejándola a discreción del Maestro de Ceremonias. «No se hizo porque hubo buen tiempo» (LA).

*Año 1784, abril día 16.-* «Se acordó hacer rogativa por el buen temporal» (LA).

*Año 1785, junio, septiembre y octubre.*- El treinta de junio «el Procurador del Común pedía rogativa por la serenidad del tiempo que se desea». La serenidad "que se desea" llegó firme y permanente y hasta con peligros para la salud pues el veintiséis de septiembre «a petición del Procurador del Común con motivo de la seca que sigue, causa de enfermedades, se acordó hacer rogativas por las lluvias necesarias». Pero no llegaron y el día veintidós de octubre «se acordó hacer rogativa por las lluvias necesarias» que serían de máxima necesidad porque se acordó asimismo que «se continuarán [las rogativas] por espacio de nueve días» (LA).

*Año 1787, junio, septiembre y noviembre.*- Este año resultó francamente lluvioso. El treinta de junio «a petición del Procurador del Común se acordó hacer rogativa por la serenidad del tiempo». El siete de septiembre se repite literalmente el mismo texto. «A petición del Procurador del Común se acordó hacer rogativa por la serenidad del tiempo» (LA).

Los mozos del diezmo corroboran la realidad de las excesivas lluvias de aquel verano. Eran llamados mozos del diezmo los peones, un par de ellos, que corrían con la labor material de recoger los productos que los diezmeros y primicieros les señalasen. Los cuales, diezmeros y primicieros, eran unos individuos, de ordinario seculares a veces clérigos, dos en número, que se comprometían notarialmente con el Cabildo a entregarle determinada cantidad en metálico por la licitación de los diezmos que ellos aceptaban en pública subasta por términos de cuatro años haciéndose a pérdidas o ganancias sin que el Cabildo interviniera directamente en la exacción de los diezmos.

No acontecía así exactamente pues un clérigo denominado mayordomo eclesiástico recorría en inspección las eras junto al mayordomo secular controlando las entregas. Los mozos del diezmo eran en su calidad de peones los ejecutores de la exacción tomando de cada labrador la correspondiente entrega en las mismas eras. La subasta siempre era convenida a la alza de modo que los licitadores, los diezmeros, obtuviesen su compensación. el riesgo era que aconteciese una recolección escasa fuese por pedrisco o por humedades excesivas en el cereal recolectado. Es lo que aconteció en este año. Los mozos del diezmo perjudicados obviamente ellos también, piden se les socorra «por el mal temporal en la consideración de haber sido excesivo su trabajo en la recolección de los diezmos» (LA). Se les compensa con cien reales.

*Año 1788, junio día 14.*- «A petición del Procurador del Común se acordó hacer rogativa por la serenidad del tiempo para la recolección de los frutos» (LA).

*Años 1789, septiembre y diciembre, y 1790, agosto y septiembre.*- En estos años y en fechas que desconocemos, la plaga de la piedra castigó duramente afectando no solo a la Calzada sino a pueblos de la zona de Nájera como Hormilla y Torrecilla sobre Alesanco.

En Hormilla «los más vecinos de la villa» tenían recibido del Cabildo granos para la siembra en calidad de préstamo «en atención a la piedra que padecieron». El cura solicita demora en nombre de los deudores. Es septiembre, día diez de 1789 (M).

Varios vecinos de Torrecilla sobre Alesanco piden al Cabildo granos a reintegro «por el infortunio de enfermedades y piedra que hemos padecido». Diciembre, once de 1789 (M).

Dos renteros de la Calzada piden al Cabildo les sea remitida la renta por este año diciendo que «Dios ha sido servido dejarles sin cosecha alguna a causa de la piedra». Agosto día veinte de 1790 (M).

De nuevo desde Hormilla doce vecinos en su propio nombre y en el de otros muchos piden al Cabildo granos a reintegro para poder sembrar pues no cuentan con la cosecha del año corriente, duramente castigada por la piedra. Es septiembre, día veintitrés de 1790 (M).

El cotejo de los cuatro textos precedentes no nos leva sino a conclusiones dudosas. Parece tratarse de dos ramos de pedrisco, el uno en 1788 y el otro en 1790. En efecto los vecinos de Hormilla habían obtenido granos en atención a la piedra que padecieron y los habían empleado en la siembra de la cosecha de 1789.

Los mismos vecinos de Hormilla piden en septiembre de 1790 granos para poder sembrar aduciendo que la cosecha del año corriente fue muy duramente castigada por la piedra. El año corriente era el año mil setecientos noventa. Completan su memorial aquellos castigados vecinos de Hormilla diciendo que «el socorro que esperábamos del vino se halla frustrado por la piedra y poca uva que se demuestra en las viñas». Es texto, repitiéndolo, de septiembre de mil setecientos noventa.

El Cabildo se constituía como se ve en prestamista o valedor de anticipos. Lo hacía corrientemente en granos y solo de ordinario a sus propios renteros. En casos de grandes catástrofes se extendía a labradores de pueblos pertenecientes a su diezmatorio, es decir que sus diezmos iban a las arcas u hórreos del Cabildo calceatense, y finalmente hasta donde pudiesen llegar sus medios. Lo comprobamos en varios casos del primer tercio del siglo diecinueve.

En uno de tantos pleitos que la Congregación de Capellanes mantuvo contra el Cabildo por razones siempre fútiles en apariencia, como el uso de hábitos corales o preferencias en las sillas de coro o en las procesiones, mas cuya última razón era intentar algún posible alivio frente a la prepotencia feudal del Cabildo, el abogado de los capellanes asegura que las riquezas del capítulo catedral «se habían aumentado en más de dos mil fanegas de tierra de sembradura en los últimos diez años». Consta de ello en un alegato de fecha 1790 sin otra determinación de mes ni día (CC). No se trataba de tierras nuevamente adquiridas sino de tierras llecas sometidas por primera vez a cultivo, lo que se decía "herías", vacías, incultas, que representaron nuevos renteros con sustanciosas rentas dada la notable extensión que se señala de tierras roturadas. La capacidad económica del Cabildo se había visto, pues, ampliamente potenciada en la última década del siglo dieciocho.

*Año 1792, junio y agosto.*- Junio día 6: «A petición del Procurador del Común se acordó hacer rogativa por el buen temporal».- Día 8 de agosto: nuevamente rogativa «por el buen temporal tan necesario para la recolección de los frutos» (LA).

*Año 1800, noviembre día 12.*- Benito Besga rentero y otros dos labradores también renteros piden granos para sembrar por «haber experimentado este año dos ramos de piedra» (M).

Enumeración sumaria de las fechas en que la piedra castigó la zona de la Calzada y proximidades en el siglo XVIII:

*Año 1733, primeros de julio.*- Gravísimo pedrisco sobre la Calzada que llegó a poner en peligro la continuidad de los renteros en sus cultivos.

*Año 1757, agosto día 10.*- Fuertísimo golpe de piedra y agua sobre los valles de San Millán de Yécora y Valluércanes.

*Año 1772.*- Un ramo de piedra circunscrito al término denominado "de los Mártires" en la Calzada.

*Años 1788 y 1790.*- Fuertes pedriscos que afectaron gravemente a varios pueblos de la zona de Nájera.

*Año 1800.*- «Dos ramos de piedra» en la Calzada cuya gravedad y envergadura desconocemos.

He aquí el esquema resultante de la enumeración comparativa de los años de rogativas por sequía, y los años en los que las rogativas se hicieron por exceso de lluvias.

Sequía: 1704, 1706, 1707	Sequía: 1761
Lluvias: 1708, 1709, 1710 bis, 1711, 1712	Lluvias: 1763
Sequía: 1713	Sequía: 1764
Lluvias: 1713, 1714	Lluvias: 1765, 1766
Sequía: 1715	Sequía: 1767, 1768
Lluvias: 1715	Lluvias: 1770, 1771, 1772, 1773
Sequía: 1715, 1716	Sequía: 1773, 1775
Lluvias: 1717	Lluvias: 1775, 1776
Sequía: 1718	Sequía: 1776
Lluvias: 1719	Lluvias: 1777, 1779
Sequía: 1720, 1722, 1723, 1724, 1726	Sequía: 1779, 1780
Lluvias: 1727, 1732, 1733, 1734, 1739	Lluvias: 1781
Sequía: 1741	Sequía: 1782
Lluvias: 1743, 1744, 1745	Lluvias: 1784, 1785
Sequía: 1746?, 1749, 1750	Sequía: 1785, 1786
Lluvias: 1750	Lluvias: 1787, 1788, 1789, 1790
Sequía: 1751	Sequía: 1791
Lluvias: 1752	Lluvias: 1792
Sequía: 1753, 1756?	Sequía: 1794
Lluvias: 1757, 1758, 1761	

Que hacen entre ambos accidentes un total de sesenta y seis años, uno por cada tres-cuatro considerada la proporción en conjunto. El número de años que nos dan sequía es de 25. Los que nos dan excesivas lluvias hacen 32. Aquellos en que se produjeron ambos extremos son 9.

Las vicisitudes ocurridas por pedriscos, inundaciones o plagas van comentadas en sus años correspondientes en la sección de lluvias.

Se comprueba que, aunque hay paréntesis de años seguidos sin rogativas, son pocos en número, pues nunca exceden de cuatro y en un caso son seis. Así, no se convocaron rogativas en el intervalo 1701-1703 tres años, 1728-1732 cuatro años, 1735-1738 cuatro años y 1794-1800 seis años. Los demás intervalos son de dos años o de uno solo.

Y en fin he aquí la enumeración en número de treinta y cuatro de los años en que no se registra convocatoria de rogativas:

1701, 1702, 1703, 1705, 1721, 1725, 1728, 1729, 1730, 1731, 1735, 1736, 1737, 1738, 1740, 1742, 1747, 1748, 1754, 1755, 1759, 1760, 1762, 1769, 1774, 1778, 1783, 1793, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799 y 1800.

## SIGLO XIX

El siglo XIX resulta poco abastecido en datos sobre rogativas en comparación con el XVIII. Éste nos niega toda noticia sobre rogativas en 34 años sobre el total del siglo. El XIX nos las niega en 60 años sobre su total, casi el doble. Las rogativas por sequía son en el caso de lluvias en el XVIII, 32. En el XIX, 10, es decir 22 años menos. Rogativas por ambos extremos en el XVIII, 9. En el XIX, 8: una menos.



No se ofrecen motivos que expliquen razonablemente tales diferencias como lo sería hoy el hecho de que las rogativas han caído en desuso. No fue así entonces porque la proporción de rogativas de uno y otro signo se distribuyen equilibradamente a lo largo de todo el XIX, lo que se comprobará más adelante en la relación pormenorizada que ofreceremos, uno a uno, de los años que correspondieron a cada supuesto, sequías y lluvias y también de los años que no las tuvieron. En todo caso la escasez de noticias climáticas de que podamos adolecer a través del hecho de las rogativas ha de estar sin duda superada por las comprobaciones estadísticas que sobre el clima en aquella época tengan elaboradas los estamentos oficiales.

Los vacíos señalados van a quedar aquí compensados con importantes y graves noticias que nuestra documentación nos ofrece respecto a accidentes como pedriscos, nieves y hielos con las tragedias que para las gentes ello representó y el benemérito esfuerzo del Cabildo catedral para contrarrestarlas, mientras sus diezmos se mantuvieron y sus heredades no fueron desamortizadas.

### Sequía

*Año 1802, octubre día 8.*- «A petición del Procurador de esta Ciudad se acordó hacer rogativa por las lluvias necesarias para hacer la sementera» (LA).- El nueve de febrero del mismo año se había celebrado rogativa «por el buen temporal» (LA) texto dudoso que interpretamos por significación de sequía.

*Año 1812, mayo día 27.*- «A petición del Procurador del Común se acordó hacer rogativas por las lluvias necesarias» (LA).

*Año 1815, abril día 2.*- «A petición del Procurador Síndico general y Veedores del campo se acordó celebrar solemne rogativa por el agua que necesitan los campos» (LA).- Este año en cuanto a rendimiento agrícola resultó en algunas zonas desastroso. Sin datos sobre ello de la Calzada los tenemos de los pueblos del valle de San Millán de la Cogolla, Torrecilla sobre Alesanco y Canillas.

En noviembre de 1815 elevan memorial al Cabildo los regidores de San Andrés, Estollo y Berceo en el valle de San Millán diciendo «que la escasez de cosecha en este presente año de 1815 ha sido tal que no hay memoria de otra semejante, en términos que son varios los vecinos que no han cogido para pagar sus rentas, muchos los que apenas les queda nada para la subsistencia, cubiertas sus tierras para la futura cosecha, y poquísimos los que podrán cubrir su año con ella. A ello se añade la pesada contribución que sufren en el acantonamiento de las tropas, las pocas fortunas de este Valle por lo corto de sus labranzas y su ninguna industria. Suplican se dignen socorrerles con algunas fanegas de trigo y cebada en calidad de reintegro» (M).

Los vecinos del pueblo de Canillas José Mena y otros siete que nombra, todos renteros, exponen el 22 de marzo de 1816 que «con motivo de que el año anterior fue muy corta la cosecha de granos como es bien público» piden a reintegro cuarenta y ocho fanegas de pan mediado o mixto (M). El Cabildo recabó información sobre la garantía de devolución que ofreciesen los renteros peticionarios. Respondió Francisco Dueñas en 25.3.1816 diciendo que «todos los renteros menos dos están en imposibilidad de hacer y cumplir cualquiera obligación» (M).

Marcelo Martínez y otros siete, todos vecinos de Torrecilla sobre Alesanco y renteros, en 25.3.1816 solicitan trigo y cebada para poder sembrar atendiendo a la escasez de granos del año pasado» (M).

*Año 1817, abril día 21.*- «El Procurador Síndico y los Veedores del campo pedían rogativas por la lluvia» (LA).

*Año 1820, junio día 10.*- «Se hizo presente que el Procurador del Común y Veedores del campo convienen en que es necesaria el agua para el campo y por lo mismo piden se haga rogativa. Se acordó que se haga avisándolo al Ayuntamiento». Mala cosecha debió de rendir este año puesto que en el siguiente, 1821, varios renteros y entre ellos cinco del pueblo de Azofra piden adelanto de granos «por motivo de la corta cosecha del año próximo pasado y anteriores, y el cumplimiento de satisfacción de las fanegas de grano que recibieron en empréstito [por la piedra de junio de 1816] que les ha reducido a no tener lo necesario para mantenernos ni a nuestras caballerías» (M).

*Año 1822, abril día 19.*- «El Procurador Síndico y Veedores del Campo solicitaron se haga rogativa pidiendo lluvia. Se determinó fecha y se dio aviso al Ayuntamiento (LA).

*Año 1824, febrero día 6.*- «A petición del Síndico General y Veedores del campo se acordó hacer el domingo próximo rogativa ad petendam pluviam» (LA).

*Año 1825, abril día 24.*- «El Prior Síndico General con su Regidor y Veedores del campo han pedido procesión de rogativa ad petendam pluviam» (LA).- La situación de los agricultores en algunos pueblos aquellos años debía de ser desastrosa. Doce vecinos de Azofra, renteros del Cabildo piden ayuda de granos en 24.1.1825 exponiendo muy expresivamente su apurada situación (M). Ante la exigencia del Cabildo de que ofreciesen fiador realmente solvente contestan diciendo que «tal es nuestra calamidad que fiador no encontramos, y si saldremos fiadores y pagadores uno, dos, tres o cuatro de los que suscribimos» (M).

*Año 1830, abril y noviembre.*- 27 de abril: «Los veedores del campo ante el mal estado en que se hallan los sembrados con motivo de la sequía que se experimenta solicitan la celebración de rogativa» (C). 13 de noviembre: «Los Veedores del Gremio de Labradores han manifestado la gran necesidad de aguas para la sementera solicitando una rogativa» (LA).

*Año 1832, octubre día 29.*- «La necesidad de aguas que se experimenta y lo conveniente de celebración de rogaciones para impetrar las lluvias tan necesarias a fin de que prosperen los sembrados» (C).

*Año 1833, junio día 1.*- «Oficio del Procurador del Común pidiendo rogativa a que más convenga al deplorable estado en que se hallan los frutos a causa de los fuertes calores y falta de aguas» (LA).

*Año 1834, mes de abril.*- Día 3: «La demasiada sequía que aflige en gran manera los campos» (C). Día 4: «Una exposición del Procurador Síndico de esta ciudad para que el Todopoderoso nos socorra con aguas». Cayeron en efecto, mas perjudicialmente en el mes de agosto: «en el crítico estado de recogerse los frutos» por lo que pidió rogativa «por serenitate» y también para verse libre de la peste «que tan de cerca amenaza». Era el cólera.

*Año 1842, julio día 1.*- «En vista del oficio del Procurador Síndico de esta ciudad se acordó se celebrase Misa de Rogativa y Procesión a fin de conseguir agua para el campo» (LA).

*Año 1846, mayo día 9.*- La plaga del pulgón.- «Oficio del Ayuntamiento en que se dice haber expuesto varios labradores la conveniencia de traer de Grañón la Cabeza de San Félix Mártir para ver si a su presencia desaparecía el pulgón de que se hallan plagados los campos. Se acordó que el cura Samajón en compañía de los comisionados del Ayuntamiento reciban dicha Cabeza y la traigan a esta población, y que después de concluidas las

horas en procesión a esta Santa Iglesia donde se celebrará Misa solemne y concluida esta se irá en procesión por los sitios acostumbrados, con la diferencia de que al llegar a los cuatro ángulos de esta ciudad se saldrá fuera de ella a fin de que Su Majestad Divina se digne libramos de semejante plaga» (LA).

*Año 1849, junio día 1.-* «Oficio del Ayuntamiento en que manifiesta que el gremio de labradores juzga de necesidad se celebre una rogativa pública para conseguir la lluvia de que carecen los campos» (LA).

*Año 1850, mes de mayo.-* Los labradores exponen «los gravísimos peligros que se experimentan con tan continua seca y lo necesaria que está haciéndose la lluvia para el sazonomiento de los frutos» (C). Esto el día 1. El día 2 el Cabildo «en vista del oficio del Ayuntamiento acordó se celebre misa de rogativa con el fin de conseguir de Su Divina Majestad el agua que necesitan los campos según ha manifestado la clase agrícola» (LA).

*Año 1851, junio día 14.-* «Oficio del Alcalde en que manifiesta la necesidad de agua para los campos según el parecer de varios labradores» (LA).

*Año 1858, abril y noviembre.-* 30 de abril: expone el alcalde que han acudido a él los labradores pidiéndole se celebre rogativa «para obtener del Todopoderoso una lluvia abundante que fertilice los campos, resentidos ya de las sequías» (LA). 11 de noviembre: «Oficio del Ayuntamiento en con los deseos de la clase agrícola de que se celebre una rogativa para conseguir que el Señor nos conceda la abundante lluvia que necesitan los campos» (LA).

*Año 1860, junio día 8.-* «En vista del oficio del Ayuntamiento Constitucional se acordó que el domingo próximo se celebre misa de rogativa por falta de aguas» (LA).

*Año 1861, mayo día 23.-* Los labradores solicitan rogativas «para obtener una copiosa lluvia que fertilice los campos, que tanta falta les hace con motivo de la grande sequía» (C).- A los ocho días, el treinta y uno de mayo no pudo salir la procesión del Corpus por causa del temporal lluvioso.

*Año 1867, mayo día 5.-* «Oficio del Ayuntamiento en que se pide se haga lo más pronto posible una rogativa pública a fin de obtener del Todopoderoso copiosa lluvia que tanta falta tienen los campos» (LA).

*Años 1868, abril día 17.-* «Pide el Ayuntamiento accediendo a las súplicas de los labradores que se celebre rogativa para obtener la copiosa lluvia que necesitan los campos por la larga sequía que se observa» (LA).

*Año 1871, mayo día 3.-* Los labradores piden rogativas «en atención a la grande sequía que se viene experimentando causando grandes daños en los frutos del campo» (C).

*Año 1874, mayo día 27.-* «El Regidor Síndico, Veedores del campo y labradores solicitan rogativa implorando la lluvia cuya falta está causando gravísimos daños» (LA).- Al cabo de un par de meses hay referencias, como se dirá, de «continuas y extraordinarias lluvias».

*Año 1878, mayo día 5.-* Se solicitan rogativas «ad petendam pluviam» (C).

*Año 1881, mayo día veinticuatro.-* El alcalde pide rogativas «a fin de obtener del Omnipotente remedio contra la sequía que está perjudicando los campos» (LA).- Tres días más tarde el mismo alcalde comunica «que toda vez que el día veintiseis había caído una abundante lluvia, no era ya necesaria la rogativa que para hoy veintisiete estaba determinada» (LA).

*Año 1882, meses de febrero y agosto.-* El 8 de febrero solicita el ayuntamiento celebración de rogativas puesto que «viene observándose desde hace unos meses un temporal

de sequía no conocido» (LA). La sequía abarca el ámbito de la diócesis puesto que el Vicario Capitular dispuso el 10 de febrero oración «ad petendam pluviam» que debería recitarse como «imperata» en las misas «por todos y cada uno de los sacerdotes» (M). De nuevo en 31 de agosto la oración «ad petendam pluviam» era ordenada como «imperata» por el Vicario Capitular «por ser notoria la necesidad de aguas particularmente para las vides» (M).

*Año 1887, mayo día 20.*- «El señor Alcalde de la ciudad en nombre del Gremio de Labradores suplica se celebre rogativa para obtener el beneficio de la lluvia de que tanto necesitan los campos» (LA). Sabemos que cayeron inoportunamente a fines del mes de agosto impidiendo la terminación de las faenas agrícolas para la fecha en que se había determinado la celebración de gracias, que fue retrasado desde el día cinco al quince de septiembre (C).

*Año 1893, meses de abril y mayo.*- El Vicario Capitular del obispado dispone el 2 de abril dispone como obligatoria para toda la diócesis en las misas la oración «ad petendam pluviam» para alcanzar del Señor «el beneficio de la lluvia que tanta falta hace para los campos y hasta para la salud» (M). El mismo Vicario Capitular con fecha 6 de mayo ordena que «cesen de decir en la misa la oración ad petendam pluviam y se diga en su lugar por espacio de tres días la oración pro gratiarum actione por haberse el Señor compadecido de nosotros enviando el beneficio de la lluvia» (M).

*Año 1896, abril día 20.*- El Ayuntamiento pide la celebración de una solemne rogativa para implorar del Señor el beneficio de la lluvia. El texto del acta capitular continúa textualmente. «Se acordó celebrarla en la forma acostumbrada suplicando el Cabildo a su vez al Ayuntamiento que empleara cuantos medios estuvieran a su alcance para impedir en la ciudad la profanación de los días festivos y la blasfemia, verdaderas causas de la sequía y demás males que nos afligen» (LA).

La sequía debía de ser generalizada pues el Gobernador Eclesiástico había ordenado en fecha que no se indica la oración «imperata ad petendam pluviam». Y habiendo llovido oportunamente el mismo Gobernador Eclesiástico con fecha dos de junio «manda suprimir la oración ad petendam pluviam para decirse en su lugar la pro gratiarum actione durante tres días» (M). A mediados de agosto seguía lloviendo con tal exceso que puso «en inminente peligro la cosecha de los labradores» (LA).

*Año 1899, mes de mayo.*- El día 10 de mayo el Vicario Capitular del obispado envió al Cabildo orden de recitar en las misas la oración por la lluvia «en vista de la pertinaz sequía que hace ya temer con fundamento la pérdida de las cosechas y frutos del campo». Respecto a rogativas públicas deja al arbitrio de cada párroco el disponerlas o no según lo juzgaren necesario (M). Lo juzgó así el Ayuntamiento de la Calzada y con fecha 21 del mismo mes de mayo expone al Cabildo que en nombre ya a petición de los labradores, que estiman de urgente necesidad el agua para los campos, se realicen rogativas para implorar del Altísimo las lluvias necesarias (LA).

## Lluvias

*Año 1801, julio día 31.*- «Se acordó hacer rogativa por el buen temporal tan necesario para la recolección de los frutos» (LA).

*Año 1809, julio día 7.*- «Rogativa por la serenidad del tiempo tan necesario para la recolección de los frutos» (LA).

*Año 1811, junio día 27.*- «A petición del Procurador se acordó hacer rogativa por la serenidad del tiempo» (LA).

*Año 1816, febrero día 9.*- El río Glera erosiona gravemente una heredad. «Se leyó memorial de Andrés Zárate labrador de esta ciudad y rentero que hace presente que con motivo de las avenidas de agua del río de la Glera ha padecido notable minoración una heredad que lleva en arrendamiento de esta Santa Iglesia en el río Molinar confinante con el Glera encima del molino de don Miguel de Tejada, pues siendo en tiempos antiguos de seis fanegas, ha quedado reducida a la cabida de media fanega, por lo que suplica se haga reconocimiento para rebaja de la renta. Se acordó que así se haga y que se conforme la renta al estado que resulte del reconocimiento de la heredad» (LA).

*Año 1816, mayo día 17.*- «Se han presentado dos Regidores del Ayuntamiento suplicando a nombre del Procurador Síndico, la traslación de la imagen de Nra Señora de la Plaza a esta Santa Iglesia, y que al mismo tiempo se hiciese rogativa por la serenidad del tiempo» (LA).

*Año 1822, junio días 12 y 14.*- En estas fechas no se acusan en la Calzada rogativas por exceso de lluvias. Adonde las hubo fue en la localidad de San Millán de Yécora. Podemos recordar cómo en esta localidad el diez de agosto de 1757 cayó una tal tromba de agua y piedra que inundó la iglesia a la altura de «una vara de piedra y agua», al extremo de que feligreses y cura tuvieron que refugiarse en la torre temiendo realmente por sus vidas. Lo cuenta con viveza el cura en la última página del libro de Mayordomía. Ahora en 1822 vino a acontecer poco menos lo mismo y en la misma página del mismo libro el cura de ahora nos lo cuenta igualmente con palabra sencilla. No produjo el actual desastre las consecuencias del anterior, mas ello fue porque se pusieron precavidamente medios para evitarlo, en recordación sin duda de la antigua inundación. La cual, la de 1757, afectó gravemente a algunos libros parroquiales que fuertemente dañados se conservan en nuestro Archivo Histórico Diocesano. El cura de ahora dice:

«El día doce de Junio de mil ochocientos y veinte y dos duró el aguacero hora y media y llegó el agua a la media puerta de afuera de la Iglesia y cayó bastante piedra: y el día catorce repitióse el aguacero cayendo cinco dedos más que es hasta la mitad de dicha puerta: que si no hubiera estado cubierta de céspedes, hubiera inundado toda la Iglesia y aun así llegó hasta la pila bautismal: y en la Escuela y demás casas entró cinco cuartas por igual. Testigo fui. Martín Riaño. Cura Párroco» (AHD).

*Año 1825, septiembre y octubre.*- Esta vez nuestras referencias provienen de la villa de Treviana y una grave sucesión de vientos tempestuosos que ocasionaron destrozos en los tejados de iglesia y sacristía y luego, a fecha de menos de dos meses, tal falta de aguas en el pueblo que hubo de hacerse el lavado de ropas de la iglesia en el río Tirón.

«En la Septiembre de 1825 con causa de los vientos tempestuosos, se hundió el tejado de la Sacristía y se rompieron dos aspas que se pusieron a jornales: costó una aspa grande veinte reales porque la otra la tenía la Iglesia». «Con motivo de los vientos tempestuosos que hubo en la Septiembre y antes de entrar el invierno, se retejó todo el tejado de la Iglesia y del campanario, se embrocalaron las cumbres con cal y se trajieron seiscientas tejas que costaron a veinte reales el ciento». Sigue relación de gastos por cal viva, arena, peones, caballerías, pala, gamellones, yeso, sogas y saca de escombros y continúa. «La obra del retejo y embrocalado de la torre no se pudo hacer por jornales a causa de los vientos y de la mala subida: se ajustó toda ella con asistencia de Maestro y Peón en doscientos veinte reales».

La nota referente a sequía data del 21 de octubre y dice: «Catorce reales de dos jornales y caballería ocupados en llevar y traer la Ropa de la Iglesia a lavar al río Tirón por falta de aguas en este pueblo». Libro de Fábrica folios 19 y 20 (AHD).

*Año 1826, julio día 7.*- «Acaban de presentarse el Procurador del Común y dos labradores suplicando al Cabildo se digne hacer una rogativa pidiendo la serenidad del tiempo y cesación de las continuas lluvias que se experimentan hace ya días con notable perjuicio de los campos» (LA).

*Invierno de 1829 a 1830 sin determinación de fecha.*- De nuevo nuestra fuente es Treviana en su Libro de Fábrica folio 35 en cuentas que corresponden al ejercicio San Juan de Junio de 1829 a misma fecha de 1830.

«Por causa de las grandes aguas y muchas nieves del invierno pasado se cayó el esquilon de sus ejes y arruinó una gran parte del suelo de la torre». «También en el sitio de San Miguel de las trojes y trujal se rebalsó la agua y se cerraron los caños que había». «Por causa de las aguas detenidas en dicho sitio sin salida subieron a los témpanos de la tina y se rompió el cello cabezal y se redoblaron y movieron las tablas del témpano y cabezales». Siguen gastos de reparación por un total de cuatrocientos reales (AHD).

*Año 1832, junio día 6.*- Casilda Ibáñez rentera presenta memorial pidiendo rebaja de su renta en razón de la pérdida que ha experimentado en una heredad de primera calidad, de medida fanega y media, que fue arrasada por fuertes avenidas del río Oja quedándole útil únicamente un celemín de tierra. No señala la fecha o fechas en que se produjesen tales avenidas (M).

*Año 1834, agosto día 21.*- Un memorial de la sección de cultos hace referencia a «los conocidos, comunes y graves perjuicios que se siguen en los frutos avirtud de las continuas lluvias que se experimentan en el crítico estado de recogerse estos: y que atendiendo a las circunstancias de la peste que tan de cerca amenaza, sea extensiva la rogación a implorar también del Omnipotente nos libre de tan cruel y terrible azote». Se refiere al cólera (C).

*Año 1845, junio día 23.*- Solicitud en la que se pide celebración de rogativas «en vista del lloioso temporal, que hace tiempo se está experimentando con apariencias de continuar y que perjudica en gran manera a los frutos pendientes y por otro lado no se puede hacer labor alguna en las tierras que deben prepararse para la sementena en el año próximo que viene». La rogativa se efectuó el día de San Juan tras de la misa conventual (C).

El insistente temporal de lluvias de este año 1845 fue quizá causante de la circunstancia que exponen al Cabildo un grupo de vecinos de Santurdejo y en su nombre Andrés Uruñuela en julio de 1846. Dicen cómo habiendo sido derribado y arrastrado por una fuerte avenida del río un nogal, se propararon a venderlo si haber sabido que procedía de una finca del Cabildo, por lo que ofrecen la conveniente compensación. Añaden que se hace del todo preciso elevar un muro de no menos de 39 varas de largo para protegerse de tales avenidas ya que la última crecida del río se ha llevado hasta noventa chopos. Finalmente solicitan se aclare a quién pertenezca la propiedad de «un prado de guadaña» de fanega y media de cabida «do dicen Chavarre Fuentes de Merino» que quedó arrasado por el río en 1775. Si tal prado perteneciese al Cabildo, deberá este presentar escritura y apeos, que de no hacerlo se tendrá por entendido que el prado es de pertenencia de la villa de Santurdejo (M).

Nos es fácil comprobar echando una mirada atrás cómo el 19 de junio de 1775 en la Calzada «se produjo una grande avenida de agua que saliendo por la Ilera estuvo muy próxima a inundar la ciudad». Ahora sabemos que unas millas más arriba había dejado su rastro en Santurdejo «do dicen Chavarre Fuentes de Merino».

*Año 1852, agosto día 12.*- «Accediendo a los deseos de la clase agrícola se celebrará el día de mañana solemne rogativa para conseguir del Señor cesen las constantes lluvias que tanto daño causan en la recolección de los frutos» (LA).

*Año 1869, julio día 31.*- El alcalde a ruego del Regidor Síndico, Veedores del campo y labradores ruega al Cabildo la celebración de rogativas «en atención al grande temporal de lluvias que hace días se viene experimentando causando grandes daños en las mieses y demás frutos» (C).

*Año 1885, julio día 29.*- «A excitación de todo el vecindario afligido por las constantes lluvias que impiden la recolección, y ante los justificados temores de ser invadida esta religiosa ciudad por el mortífero cólera que asola a muchos pueblos de esta católica nación» (C) el Ayuntamiento solicita rogativas (LA).

Lejos debió de estar la cosecha de aquel año de ser excelente pues uno de los músicos menores, Nicolás Villanueva, en memorial de petición que presenta al Cabildo en marzo de 1886 califica la cosecha del año anterior como «año miserable por el mal temporal» (M). Aclaremos que la terminología «músico menor» es sólo referida a la edad. Concretamente Nicolás Villanueva tenía a la sazón 15 años y se ejercitaba en el órgano. A sus 23 años alcanzó el cargo de organista titular de la Calzada tras reñida oposición habiendo regido el órgano por tiempo de 20 años hasta 1914, año en que pasó a igual ministerio en la catedral de Sigüenza (LA).

*Año 1887, septiembre día 2.*- Comunicación al Cabildo del señor Alcalde diciendo «que a causa de la lluvia de la noche del veintisiete y mañana del veintiocho, se había acercado a él algunos labradores solicitando el aplazamiento de la función de gracias para el día quince». Se accedió retrasando la función de gracias al día quince, en principio prevista para el cinco (LA).

*Año 1889, junio día 26.*- Comunicación del Ayuntamiento con anotación de "urgente" en que se pide al Cabildo rogativa «intercediendo del Altísimo la supresión del persistente y tenaz tiempo de lluvias por otro más favorable para nuestros atrasados campos» (C).

*Año 1896, abril, junio y agosto.*- En este año se sucedieron los dos fenómenos, larga sequía y lluvia pertinaz. Ello va suficientemente expuesto en el apartado de sequía en este capítulo y en este año.

Superada la pesadumbre de referencias y citas hagamos nuestro consabido resumen ofreciendo la diversificación de los años que padecieron fuertes sequías de los que se han señalado como de excesivas lluvias en el siglo XIX:

Lluvias: 1801, 1802	Sequía: 1858, 1860, 1861
Sequía: 1802	Lluvias: 1861
Lluvias: 1809, 1811	Sequía: 1867, 1868
Sequía: 1812, 1815	Lluvias: 1869
Lluvias: 1816	Sequía: 1871, 1874
Sequía: 1817, 1820, 1822	Lluvias: 1874
Lluvias: 1822	Sequía: 1878, 1881
Sequía: 1824, 1825	Lluvias: 1881
Lluvias: 1826	Sequía: 1882
Sequía: 1830, 1832, 1833, 1834	Lluvias: 1885, 1887
Lluvias: 1834	Sequía: 1887
Sequía: 1842	Lluvias: 1889
Lluvias: 1845	Sequía: 1893, 1896
Sequía: 1849, 1850, 1851	Lluvias: 1896
Lluvias: 1852	Sequía: 1899

Total: Sequía 30 años. Lluvias 10 años. Los años que van repetidos y en cursiva indican rogativas por ambos extremos en un mismo año.

No consta que se hubiesen celebrado rogativas en un total de sesenta años que son los siguientes:

1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1810, 1813, 1814, 1818, 1819, 1821, 1823, 1827, 1828, 1829, 1831, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1843, 1844, 1846, 1847, 1848, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1870, 1872, 1873, 1875, 1876, 1877, 1879, 1880, 1883, 1884, 1886, 1888, 1890, 1891, 1892, 1894, 1895, 1897, 1898, 1900.

Los intervalos de años seguidos sin rogativas son: 1803 a 1808, seis años; 1835 a 1841, siete años; 1853 a 1857, cinco años, y 1862 a 1866, cinco años.

Como anécdota ilustrativa de la escasez que se padecía en algunos de los primeros años del siglo valga el testimonio del rematante de los diezmos de 1809 por cuatro años Manuel del Solar quien en 1810 expone su imposibilidad de abonar los correspondientes a este último año. «La cosecha de frutas y verduras ha sido muy corta. Las tropas francesas acantonadas han arruinado el fruto de las huertas. El ganado lo que se vende va a precio muy bajo y lo demás no puede venderse. La lana ha bajado una tercera parte de su valor. Las hierbas y forrajes no han tenido ni tienen quien dé un cuarto por ellas» (M).

## Pedriscos

Nuestra intencionalidad estadística sobre lluvias y sequías se nos ha desbordado hacia otros fenómenos meteorológicos como pedriscos, nieves y hielos. Puesto que los testimonios de nuestras fuentes son sobre ello muy abundantes, vamos a dedicarles su espacio resumiendo su contenido. Primero sobre pedriscos. Y luego sobre hielos y nieves. Estos los trataremos más bien a través de los graves efectos sociales de escasez y hambre que en numerosos pueblos produjeron.

Los accidentes de pedrisco fueron más graves en sólo el tiempo que en el XIX nos conceden nuestras fuentes, a saber la primera mitad escasamente del siglo, que lo hubieran sido en todo tiempo anterior que tenemos visto.

La valoración de cualesquiera datos referidos a pedriscos es sumamente aleatoria y nunca será significativa mientras no se demuestre que la entidad del daño acaecido no fuese circunscrita a un entorno reducido sino que abarcase amplias zonas con numerosa población agrícola. Certeramente la expresión «un ramo de piedra» indica de por sí extensión reducida, muy en consonancia con el dicho popular según el cual el castigo de la piedra «aunque empobrece pero no encarece», a saber allí adonde cayó la arrasó todo pero es ruina local que no repercute, o mejor repercutía, en alzas generales de los precios sino sólo en el empobrecimiento de quien resultase afectado.

Pero ocurre también que el pedrisco haya abarcado amplias zonas con numerosos pueblos y entonces sí que es desastre universal. Un caso de éstos tenemos historiado y aconteció en julio de 1733. La ruina ocasionada puso en peligro la continuidad de muchos renteros en sus cultivos y hasta incluso su permanencia en la ciudad. Otro temeroso pedrisco veremos en seguida arrasador y universal que se produjo el 22 de junio de 1816. De él y de bastantes más anteriores y posteriores damos a continuación sucinta referencia.

*Año 1801.*- En este año se produjo un pedrisco en fecha que no se señala, posterior al 31 de julio puesto que en esta fecha se hizo rogativa «por el buen temporal tan necesario para la recolección de los frutos». Padecían por tanto exceso de lluvias. No debió de



alcanzar el siniestro especial extensión puesto que no hay de él sino una referencia, circunscrita al llamado Caserío de los Mártires. Sus dos renteros e inquilinos, les decían caseros, Nicolás Santamaría y Manuel Blanco dicen que «habiendo cogido la piedra todo su sembrado no habían podido pagar más que la mitad de la renta y suplicaban se les perdona-se la otra mitad o les esperasen hasta otro tiempo» (LA). Conocemos a estos dos renteros desde hace años con ocasión, al igual que ahora, de haberles castigado la piedra. Ver año 1772 sección de lluvias mes de septiembre.

*Año 1814, julio día 10.-* El pedrisco que descargó este día parece que abarcó reducida extensión y ello en sola la jurisdicción de la Calzada. Los renteros que solicitan ayuda son todos de la ciudad. Seis son las solicitudes en las que cada uno expone a su manera la situación. «El acontecimiento desgraciado del día diez de julio de este año con la piedra tan grande que cayó». «La piedra que cayó en julio pasado ha destruido enteramente los frutos». «La última cosecha destrozada por el pedrisco». «La grande piedra que han sufrido». «La Piedra que les cogió bastante terreno...» (M).

*Año 1816, junio día 22.-* El pedrisco de este día fue arrasador y muy extenso abarcando amplias zonas en todo el obispado o al menos en su gran parte. Ante la magnitud de la catástrofe que cogió de lleno a la Calzada se movilizaron los medios posibles, muy en estrecha unión el Ayuntamiento y sus Regidores con el Cabildo Catedral.

Un recurso entre otros fue llamar a la puerta del obispo, entendido juntamente como persona e institución, en atención a los copiosos frutos que devengaba personalmente como titular de la mitra. La respuesta del obispo por medio de su canónigo secretario nos asegura de la extensión y gravedad del desastre, tal como lo veremos por su texto, mas en cuanto a la petición del Cabildo resultó absolutamente negativa. Era la circunstancia de que debía formalizarse en la Calzada, por mandato del Consejo de Castilla, una Junta de caridad denominada también Junta de Socorro de la que debería formar parte un representante del prelado. Se delegó la representación en el canónigo calceatense don Pedro Moreno González. Junto con el oficio en el que se le extendía este nombramiento venía una carta particular del canónigo secretario don Domingo Garramiola en que el obispo se encontraba de acudir con ayuda ninguna a los necesitados de la Calzada. Es ésta:

«Por este correo irá el nombramiento para que asista usted a la Junta. Tenga entendido que esa Junta al parecer no entiende sino para socorro de los vecinos de esa Ciudad, y que al Prelado por todas partes le piden: así es que tiene que dar congrua a varios curas que han quedado sin tener qué comer y las atenciones del Prelado son infinitas, que se ve rodeado de representaciones de pueblos apedreados y tiene que socorrer a muchos, y los pueblos que contribuyen al Prelado con Diezmos no solo le piden para comer sino para sembrar y en fin es un continuo llanto: y él todavía no pudiendo cubrir las muchas deudas que contrajo al ingreso a su Obispado. En la Calzada el Prelado nada percibe, por consiguiente ninguna obligación tiene de contribuir, y sí solo a los pueblos que le dan de comer. Los partícipes de los Diezmos de la Calzada, esos son los que tienen la obligación caso de hacer o poder hacer limosna. Estas reflexiones convendrá tenerlas presentes por si alguno de la Junta cree que puede contar con la bolsa del Prelado». Era obispo don Antonio Puyal y Poveda que había realizado su ingreso en el obispado el 8 de abril de 1815 (M).

Se recurrió también con representaciones ante el Real y Supremo Consejo de Castilla, ante los Colectores de Espolios y Vacantes y ante el Comisario General de Cruzada. Todos contestaron reclamando informes y por su parte el Consejo de Castilla dio orden de que se formara la comisión a que arriba nos hemos referido señalando determinadamente sus componentes.

Se conservan memoriales de petición de cuarenta renteros que expresan su ruinoso situación en términos extremos. De ellos los hay de Grañón, San Torcuato, Negueruela, Bañares y Redecilla del Camino, uno por cada localidad y los restantes pertenecientes a la Calzada. Mas no resulta número representativo ni de la gravedad del siniestro ni del ámbito de su extensión (M).

Mayor aproximación puede deducirse de una anotación del Libro de Acuerdos del doce de julio de 1816 en la que se afirma que «ciento y ocho labradores suplican se les socorra con dinero para recoger los frutos que les han quedado en atención a hallarse imposibilitados a causa de la piedra. Tal cúmulo de peticiones determinó el examen de sus circunstancias caso por caso. Uno de los capitulares matizó su voto añadiendo «que los colonos o renteros que lo fuesen del Cabildo se les perdone la renta por un año, y que a los más necesitados se les adelante dinero para la siembra: pero que no se facilite dinero a quienes no sean renteros». Otro de los capitulares ampliaba la generosidad añadiendo «que se ayude a todos si son colonos del Cabildo como si son solamente *diezmantes*, si bien comprobando previamente su necesidad» (LA).

La comisión designada para la ponderación caso por caso de los «ciento y ocho» labradores, practicó tan diligentemente su cometido que a los tres días, el 15 de julio extendía su dictamen con el siguiente contenido.

«Los Srs. Giménez, Calleja y Apellániz hicieron relación del resultado de su comisión sobre los memoriales de los ciento y ocho labradores, manifestando haberse valido para desempeñar este encargo de labradores de confianza, honradez e inteligencia y con algún afecto por los intereses del Cabildo: con cuyo auxilio habían formado una clasificación bastante circunstanciada de las fortunas de todos y cada uno de los labradores suplicantes y que de ella constaba que muchos no tenían necesidad de socorro para recoger los granos, que otros no eran labradores, y a los demás se les había graduado proporcionalmente lo que necesitaban: resultando de todo que con ciento y cincuenta doblones podían por ahora quedar socorridos para hacer la recolección, atendidas las circunstancias y facultades de cada uno según el informe de los sujetos de quienes se habían valido, con la advertencia de que de los ciento y cincuenta doblones solo tres o cuatro onzas de oro serán de donativo gracioso y porvías de limosna, y lo demás con calidad de reintegro dándoles para verificarlo alguna espera» (LA).

Una exposición anónima sin fecha del año 1816 expresa mejor que otro documento alguno la gravedad de la situación. Parece que se refiere al informe o dictamen que acabamos de transcribir.

«En el informe se ha manifestado ser cierto que todos los labradores y hortelanos han quedado constituidos en la miseria y que si no se les socorre va a quedar arruinada la labranza en estaciudad y van a parecer de hambre ciento y cincuenta familias. Que la pérdida de la cosecha según lo que se representaba asciende a sesenta mil fanegas de todo pan y que como la cosecha de los tres últimos años fue infeliz, ha sido la desgracia la mayor de su clase. Que el Cabildo catedral conmovido de la extremada miseria ha distribuido quince mil reales entre los labradores con el fin de que puedan recoger el poco resto y paja que ha quedado en los campos, cuya cantidad aunque corta para tanta miseria, es de alguna consideración respecto del Cabildo mediante a que ha perdido todos sus diezmos y rentas y que la esterilidad de los años anteriores ha disminuido en ellos el valor de las prebendas considerablemente. Que si no se socorre a los labradores para la siembra van a quedar incultas las tierras, necesitándose para ello seis mil fanegas de todo pan» (M).

Aconteció, en el campo de la anécdota, que el desastre afectó en forma singular al párroco de Bañares don Diego Sáenz Barranco, instalado en la parroquia como párroco propio había apenas un año y con deudas contraídas en la posesión de la parroquia y amueblamiento de su casa. Eleva memorial de petición al Cabildo refiriendo su caso.

«Que siendo el primer año que está en el Curato ha tenido que empeñarse en poner los muebles precisos de casa y en la manutención de su persona y una sirvienta, y cuando esperaba recibir los primeros frutos de Diezmos de la presente cosecha para desempeñarse en parte y asegurar su subsistencia, no lo puede verificar porque con la terrible tempestad y piedra del día veinte y dos de Junio quedaron asolados los campos, así de esta villa como los demás que cogió la nubada, habiendo quedado especialmente Bañares en la mayor aflicción y miseria por lo que serán muy cortos los frutos que perciba de granos, pues no se coge vino, aceite ni otras especies». Pide en adelante tres mil reales con ruego de que los plazos de devolución sean «largos y descansados» (M).

Afectó el pedrisco asimismo como se deja entender a primicieros y diezmeros y a los mozos del diezmo. Sus características y funciones las conocemos por páginas anteriores. Exponen al Cabildo que con motivo de la corta cosecha a resultas de la piedra del veintidós de junio se les ha aminorado el diezmo. Piden alguna compensación por las pérdidas experimentadas (M).

Digamos finalmente que llegada en el otoño la coyuntura de la «simienza» hubo en el Cabildo especial preocupación por que no faltasen medios suficientes para la siembra. La Junta de Socorro comisionó a varios capitulares para que buscasen hasta mil fanegas de trigo y dos mil de cebada para que los labradores pudiesen realizar la «simienza». Se participa la decisión al Cabildo en pleno «por si gustaba dar algún número de fanegas de las que ha percibido en el Valle de San Millán». Dedúcese que los pueblos de ese valle Berceo, Estollo, San Millán, Junta de Socorro todo el trigo y cebada que exista correspondiente al valle de San Millán de la cosecha de 1816 que consiste en seiscientos cinco fanegas, mitad trigo y mitad cebada a los precios que rigen (LA).

*Año 1824, septiembre día 4.*- Este día en su anochecer cayó un fuerte pedrisco en la villa de Castañares de Rioja y otros cuatro pueblos próximos que no se nombran. Dos renteros de Castañares de Rioja Raimundo Sáenz de Cosca y Justo Navajas piden que por este año no se les cobre renta por dos huertas del Cabildo que llevan «en atención a que al anochecer del cuatro del corriente a resultas de la terrible tempestad que hubo, arrojó una considerable piedra de crecido tamaño en esta jurisdicción y en la de cuatro pueblos inmediatos que destruyó enteramente el fruto de los árboles, alubias y demás que existía en la tierra dejándolo confundido en ella sin que nada puedan coger ni aprovechar» (M).

*Año 1825, mes de julio.*- En fecha no determinada del mes de julio de 1825 cayó un pedrisco del que sabemos por tres testimonios de otros tantos renteros, lo que nos lleva a sospechar que no sería muy extenso dadas las reducidas reclamaciones que se conservan. Formerio Hernáez rentero de Bañares es reconvenido gravemente por el mayordomo secular del Cabildo por no haber abonado en 1826 la renta correspondiente al año anterior. Alega su imposibilidad de efectuarlo a causa del «horroroso pedrisco» de julio del pasado 1825 que dejó su cosecha reducida a nada. Pide demora, pero sobre todo ruega que no se inicie el procedimiento judicial que según se le anuncia se va a entablar contra él. Como se ve, el mayordomo secular no se andaba en bromas.

Otros dos renteros esta vez de la Calzada piden granos para la «simienza» de 1826 diciendo que el pedrisco del año anterior, «grande azote» se le denomina, les afectó de lleno (M).

*Año 1831, meses de mayo y agosto.*- El día 8 de agosto según memorial de Antonio de Torrecilla y María de Busto, vecinos de Valluércanes, cayó en toda la jurisdicción fuerte pedrisco acompañado de abundante aguacero «que dejó soterrados mucha parte de los sembrados y las tierras barbechas que estaban para barbechar tan socavadas y maltratadas que en muchos años apenas podrán producir y que con este motivo se les rebaje la renta pues en otro caso no pueden seguir con las heredades» (M).

En Cuzcurrita «el día trece de agosto hubo una tal piedra que quitaría más de treinta mil cántaras de vino y en Navarrete más» (M).

En las cuentas de Fábrica de la villa de Treviana del año 1833 el mayordomo acepta haber recibido algunas fanegas de trigo «de rentas atrasadas de 1831 que por desgracias de piedras y *andalubios* no se pudieron pagar, alcanzando del Tribunal Eclesiástico prórroga hasta los años 1832 y 1833 por mitad» habiendo quedado asimismo sin entregar por los renteros otras cantidades "por rebaje de piedra y *andalubios*» (AHD).

*Año 1847, mayo día 24.*- Un fuerte golpe de piedra afectó en la tarde del 24 de mayo de 1847 a las localidades de Velasco, Herramélluri, Ochánduri y Villalobar en cuyos términos llevaba tierras del Cabildo el rentero vecino de Velasco, Manuel Hernando. Pide exención de renta por este año en razón de la «horrible tempestad acaecida en la tarde del veinticuatro de mayo último que con una rapidez asombrosa asoló en breve tiempo todos los campos de este y demás pueblos circunvecinos que prometían una abundante cosecha» (M).

A la altura del siglo en que nos encontramos, 1847, gran parte de nuestras fuentes han sido cegadas, es decir que dejaron de existir. Subsisten solamente el Libro de Fábrica para los cultos y gastos corrientes del templo y los Libros de Acuerdos del Cabildo. Dejan de anotarse referencias a pedriscos, hielos y sequías. La razón es elemental y está en lo conocido de la Historia. Hacia el límite del medio siglo XIX desaparecieron de manos de cabildos y parroquias las últimas posesiones de fincas y huertas, y anteriormente por ley de 1837 la percepción de los diezmos.

Las fincas desamortizadas a la iglesia pasaron a otras manos que no fueron las de los renteros que en ocasiones las venían cultivando por herencia generación tras generación durante siglos. Los accidentes meteorológicos adversos como pedriscos, hielos o nieves no podían seguir camino de reclamación para ser compensados por los Cabildos como en tiempos anteriores.

El caso de las rogativas se adivina en seguida diferente. Los labradores siguieron solicitando intercesión ante el cielo frente a adversidades por sequías o por lluvias excesivas. Y siguieron haciéndolo en tiempos ya de iglesia desamortizada, y de ello se tomaba buena nota en los Libros de Acuerdos. Y se ha seguido haciendo hasta nuestros días.

Somos nosotros quienes las manejamos en su vertiente puramente material como es la estadística.

### **Hambres, hielos y nieves**

La relación que pueda existir entre los enunciados que ofrecemos -hambres, hielos y nieves- deberá ser probada para que ofrezca credibilidad. De por sí se entienden beneficiosos hielos y nieves, augurio según el refrán de años de bienes. Si en ellos por algún accidente se hubo introducido el flagelo del hambre habrá que demostrarlo bien probado.

Así es en efecto y a ello vamos y a ello nos comprometemos. En este país nuestro que es La Rioja Alta, enclavada en la línea divisoria de la España húmeda con la España seca,

participando en su proporción de condiciones de ambas, a altitud media benigna que permite el cultivo de vides famosas, dotada de excelente clima con «aires *subtiles* y cielo alegre» según dictamen en 1731 de aquel bondadoso médico del obispo Espejo y Cineros: en esta nuestra Rioja Alta se dio la realidad de inviernos durísimos con hielos y nieves interminables por varios años al término de la tercera década del sigloXIX que sumieron en la indigencia, la angustia y el hambre a cerca de una veintena de pueblos. Es concluyente a este respecto nuestra documentación, desde un buen puñado de memoriales, 35, datados entre 1827 y 1832.

Fue una gran hambre colectiva, consecuencia de la dura y adversa climatología de esos años, cuyos inviernos fueron en extremo rigurosos con hielos persistentes y nieves constantes. Nuestros memoriales lo testimonian estremecedoramente.

Se nos habla «de la larga duración de los fríos, de las nieves y heladas terribles que se suceden unas a otras y que forman la estación más rígida y cruel que se ha visto en este país». Cenicero, febrero de 1827.

«El temporal tan largo». Torrecilla sobre Alesanco, febrero de 1827.

«La intemperie tan seguida que expone a los vecinos a parecer cansados y exhaustos». Azofra, febrero de 1827.

«Bandas de jornaleros tiritando de frío y mendigando el sustento». Casalarreina, enero de 1829.- «Estación calamitosa de tan copiosas nieves». La Calzada, enero de 1829.- «Tiempo fatal de nieves y hielos». Cuzcurrita, octubre 1829.- «Continuas llluvias y actuales nieves». Cenicero, diciembre de 1829.

«Aguas y nieves y hielos continuos, siguiendo el temporal cada día más cruel». Alesanco, enero de 1830.- «La estación actual de crueles hielos y tendido el campo de nieve por espacio ya de tres semanas». Tirgo, enero de 1830.- «La estación calamitosa de tan copiosas y largas nieves». La Calzada, enero de 1830. «Un mes ya de rígidos hielos y rigurosas nieves». Cuzcurrita, enero de 1830.- «El mal tiempo que después de dos meses y en la actualidad se está experimentando». Torrecilla sobre Alesanco, enero de 1830.- «El mal temporal reinante». Anguciana, enero de 1830.- «Tan calamitoso y crudo invierno pues hace ya cerca de dos meses que no se ha podido ganar ni un mísero jornal». Hormilla, enero de 1830».- «Tan duradera la calamidad presente de hielos y nieves». La Calzada, enero de 1830.- «Tan largo y cruel temporal». Azofra, febrero de 1830.- «La crueldad del presente temporal». Velasco, febrero de 1830.- «El invierno tan cruel pues en esta han muerto muchos de miseria». La Calzada, abril de 1830.

Al durísimo invierno de 1830 siguió una gran sequía en la primavera y en el otoño con rogativas por la lluvia en 27 de abril y 13 de noviembre de ese año.

Los inviernos de 1828 y 1831 habrían sido benignos o normales ya que no hay mención de ellos en nuestras fuentes.

Es de destacar la anomalía de mencionar en la primera decena del mes de octubre «un tiempo fatal de hielos y nieves». Consta así en un memorial de Cuzcurrita de fecha 10 de octubre de 1829.

El invierno de 1832 no se nos describe en cuanto a su rigurosidad pero se expone la extrema necesidad en que se debatían las gentes.

El párroco de Cenicero don Policarpo Albo expone que «hay más de ochenta familias que se hallan postradas en cama sin tener ni para los artículos de primera necesidad». Enero de 1832.- El Ayuntamiento de Villaseca pide cincuenta fanegas de trigo ante la rea-

lidad «de la suma indigencia en que se hallan consituidos la mayor parte de los vecinos». Mayo de 1832.

El más tardío testimonio es claro reflejo de la extrema situación que propiciaron las graves inclemencias al parecer ya pasadas, pues se trata del mes de abril de 1833. El párroco y alcalde de Torrecilla sobre Alesanco describen la situación de los necesitados en estos términos: «La miseria y decadencia de los necesitados del pueblo es grande. Hay multitud de pordioseros. Hay labradores avergonzados de mendigar, que ponen sus haciendas en venta sin que haya persona alguna que pueda comprárselas. Son muchos los días que ni ellos ni sus caballerías salen al trabajo por falta de sustento. Los restantes del pueblo, los pudientes, se ven imposibilitados para soportar tanto tiempo a dichos necesitados».

Los pueblos que tan angustiosamente reclamaron ayuda fueron los siguientes: Anguciana. Alesanco dos veces. Azofra cinco veces. Berceo. Cañas. Casalarreina. Cenicero cinco veces. Ciriñuela. Cuzcurrita. Hormilla cinco veces. San Andrés del Valle. San Millán de la Cogolla. Santo Domingo de la Calzada cuatro veces. Tirgo. Torrecilla sobre Alesanco dos veces. Velasco. Villaseca. Zarratón.- Dieciocho pueblos de La Rioja Alta cuya geografía total hay que pensar que fuese igualmente afectada por la tragedia aunque aquí no conste de más pueblos.

Resaltando textos de algunos de los memoriales, en Alesanco y Casalarreina nos hablan de «los infinitos que pordiosean» año 1827, y de gentes «tiritando de frío y mendigando el sustento», año 1829.

Se teme en Cenicero que «el tropel de tanto necesitado» puedan cometer «excesos indignos del carácter español». Este auténtico tropel lo integraban en Cenicero en 1827 trescientas personas a las que se suministra una ración diaria; en 1829 más de cien familias de jornaleros en precisión de mendigar su sustento, y más de seiscientos inscritos para ser socorridos; en 1832 «más de ochenta familias postradas en cama».

Los memoriales son casi siempre presentados colectivamente y en sólo un par de casos por peronas privadas a título personal. Es frecuente el caso de muchos firmantes junto a párroco y alcalde en un mismo memorial.

Es aquí el lugar de valorar el volumen del jornalero de entonces en nuestra Rioja a la luz de nuestras fuentes.

Dos pueblos entre dieciocho nos proporcionan datos más concretos. Los restantes, aunque no nos ofrecen cifras completas ponderan unánimemente el elevado número de jornaleros y sus extremas necesidades.

El 11 de enero de 1829 el párroco de Casalarreina pide al Cabildo ayuda para aliviar la situación de hambre en que se encuentran los jornaleros de aquella localidad, que representan la mayor parte de los habitantes de la villa. «Se ven bandas de jornaleros tiritando de frío y mendigando sustento».

El 12 de enero de 1829 el alcalde de Cenicero pide ayuda puesto que «les es imposible atender a más de cien familias de jornaleros que no encontrando ocupación a causa de las nieves se ven en la precisión de mendigar su sustento».

Guerras y destrucciones en años no demasiado lejanos habrían contribuido a someter a los braceros a condiciones cada vez más precarias. Más o menos es lo que quiere decir la afirmación que se nos hace desde Cenicero en 1829. «No solo el rigor de la estación sino también la disminución de la riqueza ha hecho aumentar considerablemente el número de necesitados».

Los cuales necesitados siguieron siéndolo en gran número, no menor seguramente que el que nos demostraba en la Calzada en 1752 el Catastro de Ensenada con 160 pobres de solemunidad para una población de 450 vecinos, el 5% al menos de la población total.

Hay en este Archivo catedralicio una sección claramente demostrativa de la universalidad geográfica en el obispado de los mendicantes o pordioseros. Es el conjunto de memoriales correspondientes a los «pobres del Jueves Santo». Mas no es nuestro tema y bastará haberlo enunciado.

## UNA SECULAR ESTRUCTURA: EL CABILDO CATEDRALICIO

Un gran protagonista ha venido figurando en este estudio en grado eminente, el Cabildo catedralicio de la Calzada. Era uno más entre los cientos y miles que bajo idéntica estructura venían funcionando a lo largo y ancho de toda la cristiandad, de entidad, esquemas de valores y funcionamiento específicamente feudales. Sin remontarse en su origen a la Alta Edad Media, lo sabemos constituido en la tercera década del siglo XIII, en 1223.

Su protagonismo en el acontecer histórico de una pequeña ciudad, la Calzada, convendrá subrayarlo iluminándolo con la fundamentación ideológica en que se basaba la fuerza de su estructura. Ha sido el Cabildo en este trabajo nuestro el hilo conductor en el largo desfile de pobreza y dolor de tantas pobres gentes a través de sequías, lluvias, pedriscos y hambres durante años y siglos.

Bien será que también de él sepamos el cómo y el por qué de su poderío. El funcionamiento de sus mecanismos feudales. La seguridad y continuidad de su acción sobre sirvientes y renteros. La filosofía o contenido de su estructuración. El enfrentamiento con el nuevo poder social y económico que representó el liberalismo. Finalmente su ocaso, superada su larga etapa en la Historia. Así él, nuestro Cabildo, y así igualmente cientos y miles en la cristiandad.

Nada de todo eso -que ahora desarrollamos- responde a exigencia de nuestro estudio, que ha versado sobre determinados accidentes meteorológicos y sus consecuencias. Mas nada de cuanto ahora diremos va a estorbar. Más bien va a completar sirviendo de encuadramiento y va a dar respuesta a la razón de ser del Cabildo, y a su devenir en el tiempo histórico en que hubo de desarrollarse.

El Cabildo catedralicio de la Calzada, al igual que acontecía con las restantes catedrales, constituía una verdadera entidad de poder. Rodeado de sirvientes, abastecido de prebendas, de censos, de mandas testamentarias en fundaciones y aniversarios, en posesión de numerosas fincas rústicas con sustanciosas rentas, dotado del llamado «cuarto» o cuarta parte de los ingresos de las demandas en todo el obispado, es decir, las cuestaciones de los santeros, celoso de sus derechos y atento siempre a sus obligaciones, era un poderosa fuerza en lo social y en lo económico.

Su número de prebendados se elevó hasta veinte. Tras ellos o a su alrededor se movía todo un pequeño ejército de sirvientes. Dos curas párrocos, dos sacristanes clérigos, docena y media de presbíteros capellanes, la capilla de música con al menos ocho músicos mayores y media docena de infantes de coro, el celador denominado también vigilante o perrero, el pertiguero o alguacil de avisos y en fin el maestro de gramática latina. Todos dentro de la catedral como participantes o sirvientes de los cultos. Fuera de ella, las riquezas provenientes de los diezmos y de las rentas de sus heredades capitulares.

## Permanencia y seguridad en el sistema de arriendos

El sistema feudal de tenencia de tierras por la iglesia y por los señoríos ofrecía a los colonos seguridad y permanencia. La tierra -luego lo aclararemos- era poseída a perpetuidad por sus propietarios fuesen los Cabildos, los Señoríos o los Ayuntamientos como un bien fijo e inmutable. Según el sistema feudal la tierra por principio no podía ser enajenada transmitiéndose su explotación por el sistema de arrendamientos generación tras generación. Tal régimen de rentas otorgaba seguridad y permanencia a sus colonos, los renteros.

La sucesión en los arrendamientos era el equivalente a una herencia mantenida por generaciones sucesivas, lo que constituía pieza clave del sistema. La viuda e hijos del rentero fallecido accedían a renteros fijos de primer momento sin necesidad de formalización legal alguna. Es lo que se llamaba acceso «por la tácita». Así Francisca Gil, rentera, viuda de Bernardino Senrra, pide se le declare continuadora del arriendo que llevó su marido y que ella está ahora llevando «por la tácita»; Memorial 2.11.1848. Anastasio Calleja entiende que al haber fallecido su padre, recae el arriendo en él «como hijo suyo tácitamente y según costumbre»; Memorial fecha 13.9.1838. Felipe Mendi pide el arriendo que llevó su fallecido padre político «siendo costumbre y aun *un* especie de derecho que estas fincas vengan de padres a hijos»; Memorial 4.11.1830. En coyuntura idéntica el rentero Antonio Casado dice cómo de todos es cosa sabida «la benevolencia con que el Cabildo ha mirado siempre a los hijos de los renteros antiguos»; Memorial 31.3.1852.

Tras el acceso automático «por la tácita» se procedía en su momento a elevar a documento público el contrato de arriendo. Así uno tras otro eran mantenidos los contratos de arriendo en una misma familia por años y aun siglos. Hay quien asegura la permanencia de un arriendo en su propia familia por más de trescientos años. Otros dicen que por tiempo inmemorial.

Es de subrayar que los renteros, cuando se hallaban en la imposibilidad de hacer efectiva su renta, jamás pedían que les fuese abrogada sino sólo que se les concediese demora. El detalle es importante y hasta esencial, porque tanto el rentero como el Cabildo sabían muy bien que el sistema en que se sustentaban no se mantendría si no fuese sostenido por la entrega regular de rentas, aun aceptada su demora por causas de fuerza mayor. Demostrativo es el caso de un rentero que en 1828 era urgido, esta vez por vía judicial, a la entrega de ochocientos reales, importe de una renta no pagada «por la plaga de la piedra» que les había dañado catorce años antes, en 1814.

## Las raíces feudales del Cabildo

El Cabildo, los cabildos eclesiásticos o digamos más bien la iglesia entendida en su entidad histórica de encarnación en lo temporal, no eran sino partes y mecanismos de toda una compleja sociedad que había adaptado modos de ser e interpretación de la vida propios de la ideología feudal.

Los componentes de aquellas generaciones, inmersos en su sistema como ahora nosotros en el nuestro, no cuestionaban la validez de las estructuras en las que se movían. Al no haber otras, al igual que ahora, terminaban por aceptarlas, ya que en definitiva el mecanismo, sea el que sea, termina funcionando mal que bien. El mecanismo de entonces era la aplicación de las maneras de hacer de cuño feudal en la convivencia de las gentes. Nos aclararemos.

Desde la remota Edad Media la desigualdad entre unas personas y otras y entre unos y otros estamentos era considerado como algo natural y definitivo. Más aún, llegábase a



fundamentar tal desigualdad en la voluntad divina, según la cual cada persona y cada estado debería ocupar el lugar que le hubiese correspondido, lugar fijo, inmutable y predefinido. La clerecía y la nobleza detentaban la capacidad interpretativa de la voluntad divina aplicada a la posesión de las tierras y del poder político.

Las tierras eran aceptadas como bienes productivos en cuanto a su posesión y cultivo pero según el viejo sistema feudal la tierra cultivada y poseída era un bien fijo e inmutable a perpetuidad. Ni podía por tanto constituir objeto de precio, ni cabía transacción, ni había lugar para comprarla ni para venderla. Su posesión y uso podría ser y era objeto de transmisión, pero no de enajenación porque la tierra no era considerada como mercancía. Para que esto aconteciese, para que la tierra se convirtiese en mercancía habría que esperar la llegada del liberalismo.

### La propiedad privada

En la segunda mitad del siglo XVIII la fundamentación feudalista iba a padecer fuerte contestación desde una nueva filosofía, el liberalismo, que propiciaría la irrupción de una nueva y formidable fuerza, el capitalismo. Recordemos, para centrarnos, un principio fundamental de la filosofía liberal. El postulado o teoría según la cual el derecho de propiedad obtiene su fundamentación en la ley civil, la ley humano-positiva. Una vez el hombre establecido en sociedad y constituido el poder civil, éste decreta en interés de todos la capacidad de cada uno para la posesión exclusiva de las cosas fijando las condiciones de esa apropiación. Comenzó desde entonces a existir la propiedad privada.

Es el clásico principio establecido por Montesquieu: «Cuando los hombres renunciaron a su independencia natural y decidieron vivir bajo leyes políticas, renunciaron juntamente a la comunidad natural de bienes para vivir bajo leyes civiles. La nueva ordenación política les concedió la libertad. Las leyes civiles sustituyendo a la comunidad de bienes les dieron acceso al derecho de propiedad» (*Del l'esprit des lois*, Cap. XV del Libro XXVI).

De aquí deriva el principio esencial de la filosofía liberal en lo referente a propiedad o posesión. La ley positiva humana y no otro entre ninguno otorga al hombre el derecho de propiedad sobre las cosas. Y es al hombre individual y concreto a quien se lo concede, no a ningún colectivo humano en cuanto tal. El individuo real y concreto, él y sólo él es el sujeto de la propiedad. De donde lo esencial a la propiedad es que ella sea privada y particular, nunca comunal y colectiva. Tal el pensamiento básico de un liberal puro.

La idea fija del liberalismo no fue tanto la nivelación de las enormes desigualdades creadas por el feudalismo cuanto el respeto como algo sagrado a la propiedad privada. Se intentaba sustituir la estructura feudal de tenencia comunal de bienes por la propiedad privada de manera que toda propiedad de signo comunal -fuese señorial, fuese eclesiástica capitular o monasterial o parroquial- se convirtiese en propiedad de signo particular, personal, libre y privada.

El liberalismo no se iba a distinguir por el culto a la igualdad ni por su esfuerzo en la nivelación de las injusticias. No se trataba de expropiarle al noble de sus posesiones ni en principio tampoco a la iglesia. Se intentaba destruir las estructuras feudales sin haber vulnerado en lo más mínimo el derecho de propiedad. Eliminar cuanto hubiese de feudal y vinculado para convertirlo en libre y privado.

## La confrontación

Era inevitable la confrontación con el sistema de tenencia de tierras y bienes de cuño feudal en manos principalmente de la iglesia y de los señoríos. Eran bienes de propiedad colectiva que debían dejar de serlo para convertirse en bienes de propiedad privada, personal y particular. Es lo que se intentó desde el poder y se llama la desamortización.

El cambio revolucionario que tal filosofía entrañaba debería haber propiciado la creación de innumerables nuevos propietarios. Para ello hubiera bastado que los colonos o renteros hubiesen contado con la suficiente capacidad económica para haber accedido a la propiedad de las mismas tierras que gobernaban y que las venían trabajando desde siglos transmitiendo su calidad de renteros generación tras generación. Mas aconteció muy de otra manera.

Nada impediría que el noble y la iglesia, una vez abandonados sus módulos feudales, accediesen a la propiedad particular de sus propios bienes feudales. Y es lo que ocurrió en cuanto a la nobleza pues por precios módicos y hasta irrisorios el señor accedió a una nueva posesión, esta vez capitalista, de aquellos mismos bienes que venía detentando desde siglos como señor comunitario y feudal.

La iglesia no lo hizo así, con lo que vio venirse abajo su secular control de sus extensos dominios. No lo hizo así porque no supo o porque carecía de vías para ello, pero más claramente no lo hizo porque no pudo. Se resistió cuanto le fue posible a verse desposeída empleando la artillería de sus consabidas armas canónicas, mas sin ninguna eficacia.

## El ocaso

Lo que aconteció con la desamortización de los bienes eclesiásticos puede verse en un tratado cualquiera de Historia. Nosotros señalaremos aquí sus pasos, altibajos y desenlace tal como se traducen desde los memoriales de renteros que constan en este Archivo catedralicio.

No acusan los renteros las desamortizaciones de principios del siglo XIX, realizadas con las oportunas autorizaciones de la curia romana.

La confiscación del oro y de la plata de las iglesias ordenada por el gobierno de José Bonaparte no llegó a efectuarse en esta iglesia.

En 1812 las tropas francesas acantonadas en la Calzada forzaron la entrega del dinero del Cabildo, ocultado oportunamente bajo tierra. No lo consiguieron. El buen celador Melchor Senrra les aguantó sin soltar prenda y salvó la situación.

La reducción llamada del medio diezmo, impuesta en el bienio constitucional, acusa su presencia en memoriales de úsicos, campanero, celador y otros sirvientes, mas no en los de renteros.

La gran desamortización de 1834 es la que ocasiona un gran descenso en el número de renteros que acuden al Cabildo con sus problemas. Sigue el declive, y en 1842 ningún rentero ha presentado exposiciones ni memoriales.

Pero en 1844 se detiene el proceso desamortizador. Las posesiones no vendidas a particulares y que eran administradas por el Intendente de la Nación retornan a manos del Cabildo y vuelven también las comunicaciones y peticiones de los renteros, pocos ya en número, pertenecientes a media docena de pueblos, aparte la Calzada, de los diecinueve en que consta que el Cabildo tenía renteros anteriormente.

En los diez años siguientes se cuenta cada vez con más reducido número de memoriales de renteros y en algunos años no hay ninguno.

Finalmente dejan de presentarse al llegar la última desarmortización bajo el ministerio de Pascual Madoz en 1855.

Era el fin.

### **Rescripto papal a beneficio de los Capellanes de la Congregación. 16.1.1815**

Bm° Padre

«Il Dottore Giuseppe Tiburzio Calleja Canonico Penitenziere della S. Chiesa Cattedrale di S. Domenico de la Calzada Diocesi di Calaorra, e Fausto Antonio de Apellaniz Prebendato di detta Chiesa entrambi specialmente ed individualmente incaricati dal Decano, e Capitolo della medesima Cattedrale, e Gio, Antonio Perez, e Gio, Crisostomo de Mayor, individui della Congregazione de Cappellani del numero di precisa residenza, ed addetti alla medesima S. Chiesa rappresentanti la loro Communità Umilmente spongono alla S.V. trovarsi la detta Città de S. Domenico situata a piedi di una elevatissima Montagna denominata di s. Lorenzo, che la domina dalla parte del mezzo giorno, e che mantiene nella sua falda, e seni in tutto l'anno grandi porzioni di Nevi; È coperta anche dalla parte di Settentrione da una altra Montagna, che sebbene non gli rimanga tanto prossima, non e minore ne rigori e nel freddo, che produce: motivi per i quali rendesi crudele, e quasi intollerabile il soggiorno a suoi abitatori, e molto più a que tali, che precisamente sortir devono da loro quartieri per fare il loro dovere, siccome avverasi relativamente ai destinati al Coro, ed all'Altare della rammentata Cattedrale, li Divini Uffici dalla quale soffrono di molto, e non sono frequentati siccome gli è giusto e dovuto per gli addotti motivi.

Si eviterebbero tali inconvenienti ove que tali, che sono obbligati al Servizio della Chiesa, e dell'Altare fossero premuniti contro di una sì fatta intemperie e freddezza; Che perciò Supplicano umilmente la s.V. a degnarsi accordare, e permettere l'uso di Veste ed Abito Corale con Mozzetta di Raso nero secondo, e come l'usano li Vicari Parrochi che occupano lo stesso Coro, per li Sei Capellani più anziani, che regolarmente sono di avanzata età e hanno necessità a conservazione di loro salute; ed eguale grazia e permesso per quelli, che attualmente hanno e successivamente avranno l'Ufficio di Sotto Cantore, Maestro di Cappella, Segretario Capitolare, Organista e Precettore di Latinità ad oggetto, che cotesti possano con più di esattezza adempiere a loro Minister, e venga coll'uso delle sopradette Vesti Corali condecorato il Capitolo Cattedrale, gl'individui del quale sono in poco numero. Che della Grazia...

Alla Santità di Nr° Signore Pio P.P. Settimo

Ex audientia SSmi die 16 Januarri 1815.

Ordinario pro informatione et voto

Por Domino Cardinale Braschio de Honessis

G. Bernius Substitutus».

Visto por el Ministro y Agente General del Rey N.S.  
Roma 30 de Enero de 1815. Antonio de Vargas.

# ANEXO AL TRABAJO "CLIMATOLOGÍA Y RÉGIMEN DE LLUVIAS EN LA RIOJA ALTA. SIGLOS XVI AL XIX"

Ángel I. Negueruela\*

## 0. INTRODUCCIÓN

Cuando se me presentó el trabajo de Sáez de Ocáriz para que diese mi opinión desde el punto de vista de quien ha trabajado algo sobre cuestiones relacionadas con la climatología, eché en falta un pequeño tratamiento estadístico de los datos expuestos. A tal fin, me puse en contacto con el autor, quien me autorizó a meter los datos en un ordenador y ver "qué salía".

Este anexo es una presentación de los resultados estadísticos que he considerado más interesantes, habida cuenta de la dificultad que representa introducir como datos de cálculo las rogativas «ad petendam pluviam», por ejemplo. Espero que sirva para animar a otros a continuarlo y mejorarlo en lo posible, ya que quizá sea la única información meteorológica de que se disponga para la zona de Santo Domingo en las fechas que cubre.

## 1. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La introducción de los datos se ha realizado con los siguientes criterios:

Petición de lluvia, equivalente a sequía	-1
Petición cese de lluvia	+1
Tormentas, Pedriscos y Avenidas de agua	+2
Nieves	+3

Los datos se han introducido en un programa Statwork y han sido procesados en un ordenador Macintosh SE. Para su más fácil tratamiento sólo se ha tenido en cuenta el mes y el año en los que se presentan en el trabajo original. No se ha introducido el siglo XVI por escasez de datos.

## 2. RESULTADOS

En las figuras 1.a, b, c, se presentan, para los siglos XVII, XVIII y XIX respectivamente, histogramas en tres dimensiones del número de veces que ha sucedido cada evento y el año correspondiente. Puede observarse que en el siglo XVII (fig. 1.a) hay menor número de noticias que en los otros dos; quizás el tiempo fuera más estable, o las relaciones de los agricultores con el cabildo no fueran muy buenas.

Es de observar en la figura 1.b (siglo XVIII), además del elevado número de sucesos, que las repeticiones del mismo fenómeno en el mismo año, sequía o lluvia, son también

\*\* Departamento de Física Aplicada. Universidad de Zaragoza.

más frecuentes que en los otros siglos, llegando en dos ocasiones a repetirse hasta tres veces el mismo año, y más numerosas las lluvias que las sequías.

Sin embargo, esta tendencia se invierte en el siglo XIX, donde es más numerosa la duplicidad en las sequías, como puede observarse en la fig. 1.c.

La traducción de estos números a porcentajes sobre el total se puede observar en las figuras 2.a, b, c. El resultado más interesante es que la sequía, que se había mantenido en términos similares (37 y 38%) en los siglos XVII y XVIII, sube a un 58% en el siglo XIX. Por el contrario, hay un incremento progresivo de las tormentas con los siglos: 3, 7 y 10% respectivamente.

En las figuras 3.a, b, c se presentan las noticias divididas en sólo dos grupos: sequía y agua, con indicación, además, del mes y el año correspondientes en cada siglo, lo que permite observar si en el mismo año se han producido peticiones por el mismo problema o si éstas se alternan en ese periodo de tiempo. Como curiosidad, aparecen peticiones en el mismo mes por ambas cosas en la segunda mitad del siglo XIX.

La frecuencia con que se tienen las noticias de cada acontecimiento con relación al mes pueden observarse en las figuras 4.a, b, c, pudiéndose apreciar cómo los máximos pasan de lluvias, en los siglos XVII y XVIII, a sequías en el XIX.

Los histogramas, correspondientes a peticiones por sequías en cada mes, pueden observarse en la figuras 5. Hay que notar, que en los siglos XVII y XVIII hay dos máximos: uno en la primavera, abril - mayo - junio, y otro en otoño, septiembre - octubre. Sin embargo, en el siglo XIX sólo queda el de primavera. Curiosamente, los máximos correspondientes a los histogramas relacionados con exceso de agua repiten sus máximos de los primeros siglos en las mismas épocas, lo que nos lleva a pensar en la gran influencia de las fechas de recolección en todos estos años. El siglo XIX también es diferente en este caso de los anteriores, pues sólo aparece un máximo, correspondiente al verano, junio - julio - agosto, donde parece que sobra el agua. No resulta fácil, con estos datos, dar una explicación a este hecho, salvo pensar que se habían cambiado los tipos de cultivos en la zona respecto a los siglos anteriores: buscando mayores rendimientos con variedades más exigentes en cuanto a condiciones atmosféricas, aunque del mismo tipo de las existentes; introduciendo variedades nuevas (patata, remolacha) o bien teniendo en cuenta que las lluvias en verano favorecen las plagas de la vid (*Oidium* y *Mildiu*). Sería interesante comprobar si alguna o algunas de estas posibilidades es acertada.

### 3. CONCLUSIONES

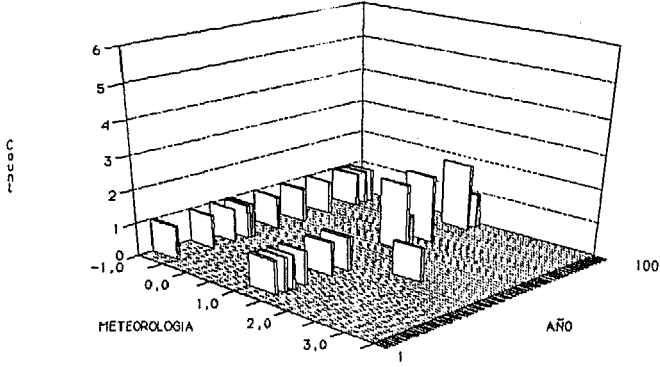
Quizá la conclusión principal que se puede obtener de estos datos es que hay una gran influencia de la producción agrícola en los mismos, estando las consideraciones climatológicas en un segundo plano, como condicionantes de aquélla.

Parece interesante destacar el incremento en las peticiones a causa de la sequía en el siglo XIX, principalmente en su segunda mitad, que coincide con el final de la época conocida en Europa como "Pequeña Edad Glacial" que dura desde 1400 a 1850 aproximadamente.

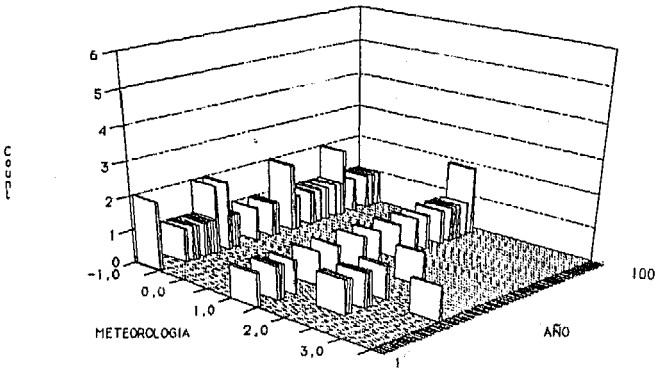
Sería interesante realizar un estudio sobre los cultivos existentes en la zona de Santo Domingo en los siglos señalados, y tratar de correlacionarlo con los datos espuestos en este trabajo.

Figuras 1: Histogramas en tres dimensiones del número de veces que ha sucedido cada evento y año correspondiente.

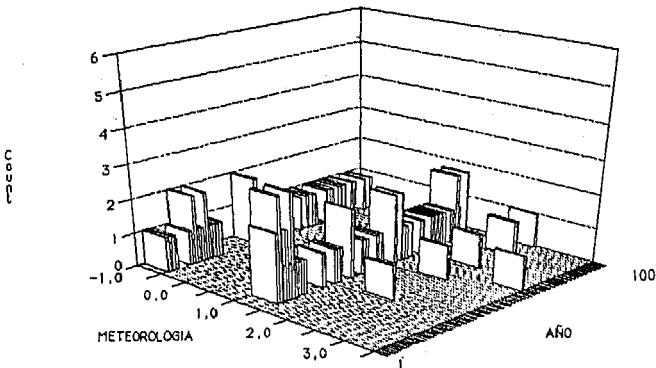
1.a: siglo XVII



1.b: siglo XVIII

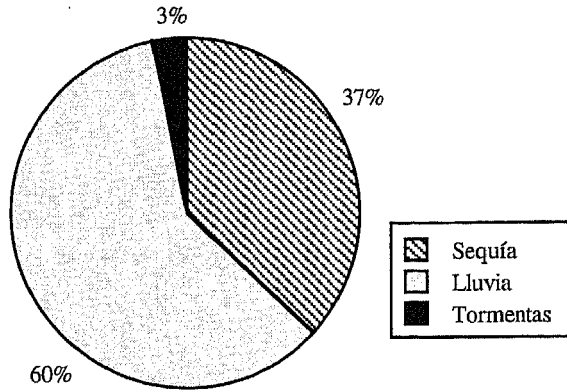


1.c: siglo XIX

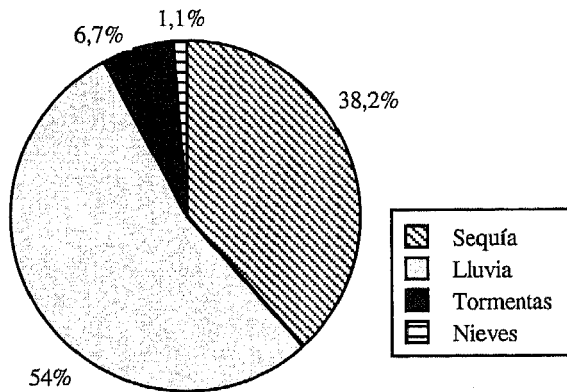


Figuras 2: Porcentajes de las noticias respecto al total de las mismas cada siglo

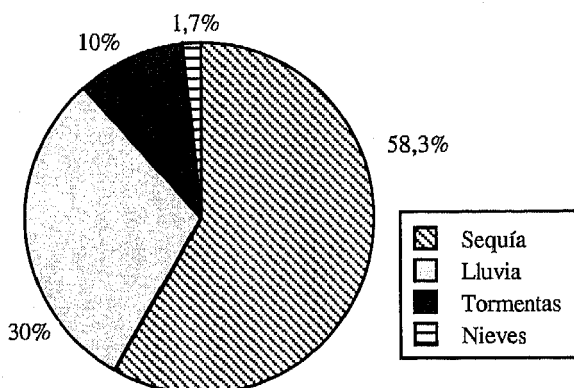
2.a: siglo XVII



2.b: siglo XVIII

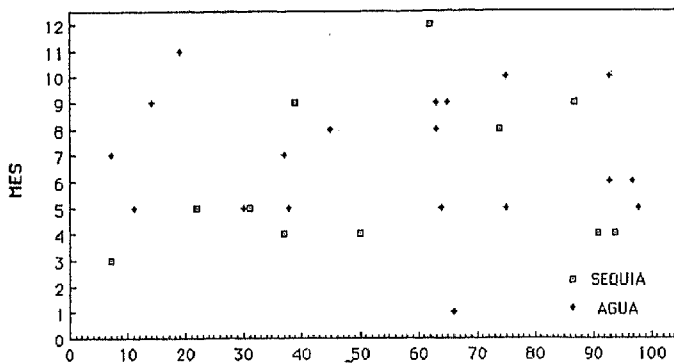


2.c: siglo XIX

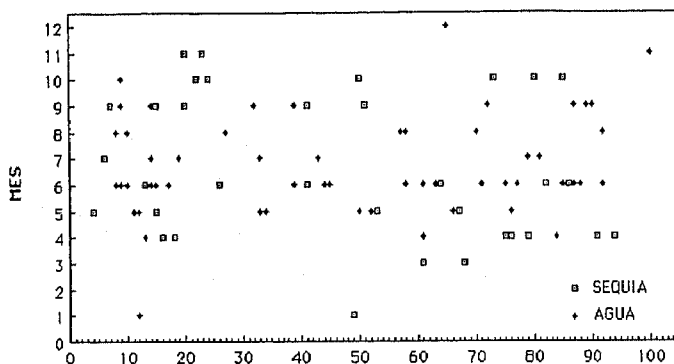


Figuras 3: Noticias de sequía o precipitaciones de cualquier tipo (agua) cada siglo, indicando mes y año correspondientes

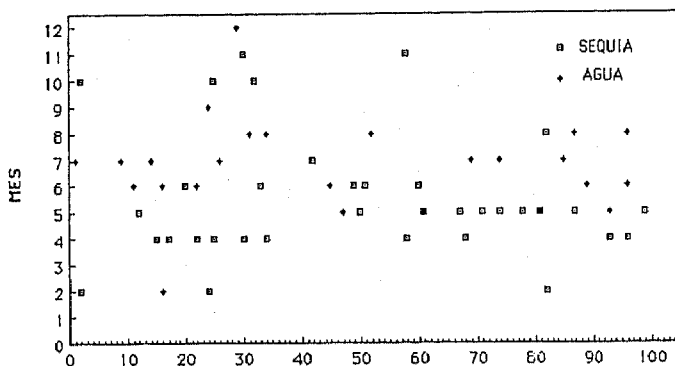
3.a: siglo XVII



3.b: siglo XVIII



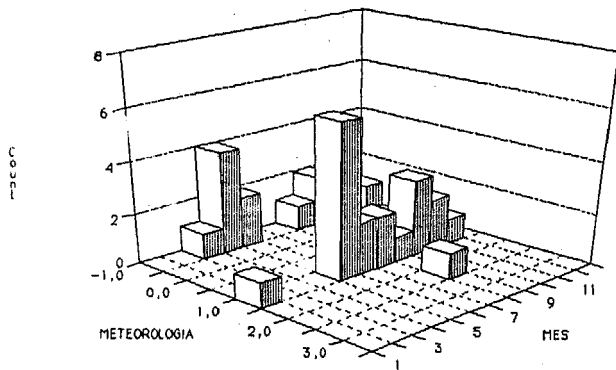
3.c: siglo XIX



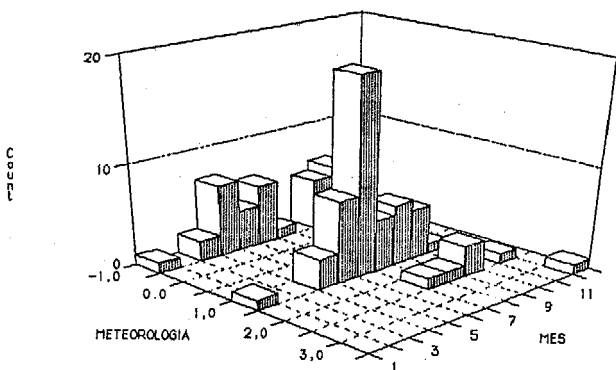


Figuras 4: Histogramas en tres dimensiones del número de veces que ha sucedido cada evento y año correspondiente.

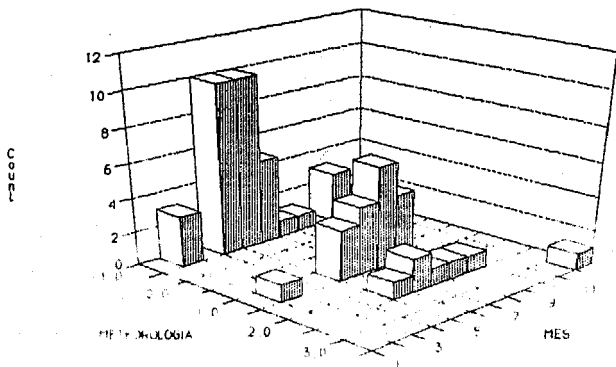
4.a: siglo XVII



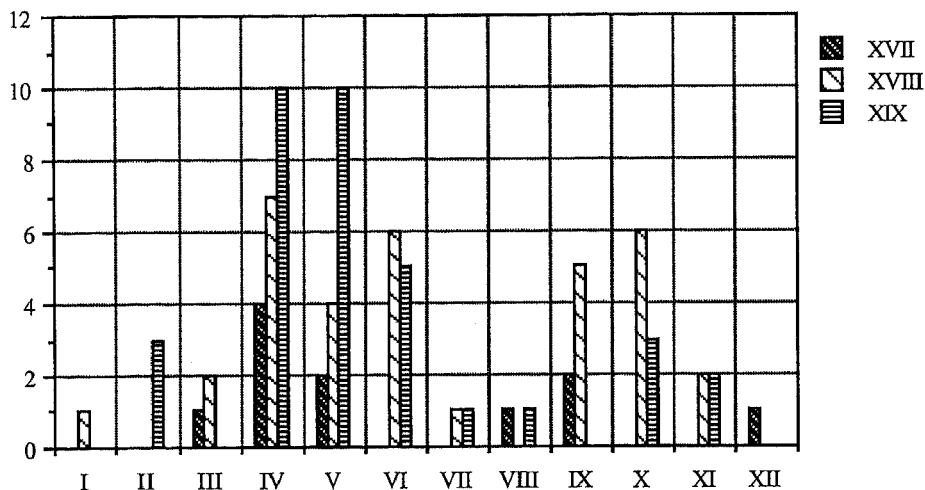
4.b: siglo XVIII



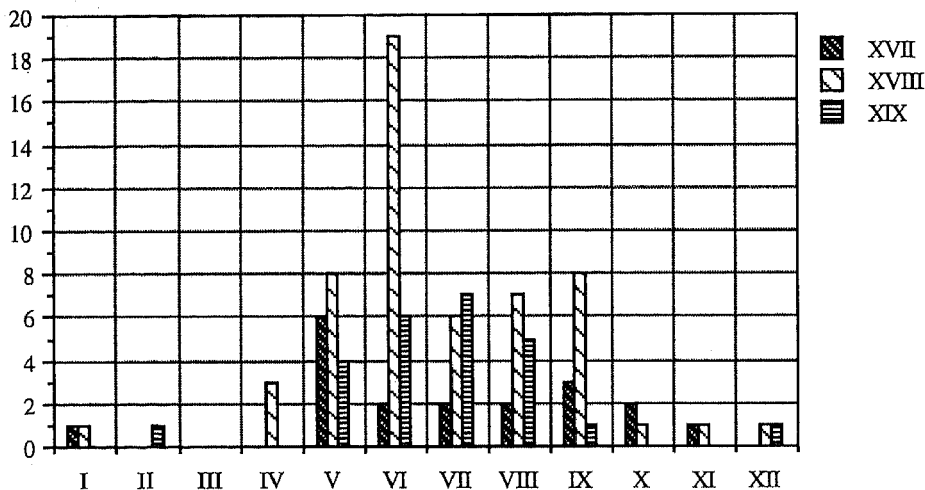
4.c: siglo XIX



Figuras 5: Histogramas de frecuencia de peticiones por sequía respecto al mes correspondiente



Figuras 6: Histogramas de frecuencia de noticias de lluvias respecto al mes correspondiente



#### 4. AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer a M. Sáez de Ocáriz el permitirme utilizar sus datos, así como al Profesor Terreros, de Agricultura y Economía Agraria de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, la discusión sobre los cambio de cultivos en el siglo XIX.